



■ artículo

SCV Societat Catalana
de Victimologia

SOCIEDAD VASCA DE VICTIMOLOGÍA
EUSKAL ERRETORTZARAREN BIZITZETAKO

HUYGENS
EDITORIAL

REVISTA DE VICTIMOLOGÍA | JOURNAL OF VICTIMOLOGY
Online ISSN 2385-779X
www.revistadevictimologia.com | www.journalofvictimology.com
DOI 10.12827/RVJV.15.03 | N. 15/2023 | P. 57-98
Fecha de recepción: 15/10/2022 | Fecha de aceptación: 01/11/2022

Victimización en delitos contra los ecosistemas y los animales: Percepción del daño y su reparación por parte de las personas internas en prisiones españolas

Victimisation in crimes against ecosystems and animals:
Perception of harm and its reparation by inmates in
Spanish prisons

Gema Varona¹

-
- 1 Doctora investigadora permanente en el Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea). Contacto: gemmamaria.varona@ehu.eus. Como se indica en el resumen, este trabajo se ha realizado con fondos del proyecto de investigación “Justicia restaurativa para delitos contra el medio ambiente y contra los animales: Diseño de programas de prevención, intervención y reparación en un marco globalizado”, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (2021-2025, PID2020-114005GB-I00). Parte de los resultados del trabajo de la mayoría de los investigadores de dicho proyecto se han incluido en este número monográfico de la *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, donde también se ha invitado a otras personas a colaborar como resultado de los debates conjuntos en diferentes foros, a lo largo de 2022, como la Clínica Jurídica de Derecho Animal de la Universidad de Barcelona, el Simposio Internacional de Victimología, la Conferencia de la Sociedad Europea de Criminología y la Conferencia Internacional de Atención a Víctimas, organizada por la Universidad Global Jindal (India). Debe indicarse la deuda de gratitud con las personas que ofrecieron sus reflexiones en dichos debates, con mención especial de mis compañeros de investigación en este proyecto, del grupo de Criminología verde de la Sociedad Española de Investigación Criminológica, así como de los revisores de este artículo. Finalmente, debe manifestarse el profundo agradecimiento por la colaboración recibida por parte de las personas internas; de los/las funcionarios/as que facilitaron el trabajo de campo; y de Instituciones Penitenciarias, en particular por el apoyo inicial y la apuesta por la justicia restaurativa de su Secretario General, Ángel Luis Ortiz González, así como por la ayuda desinteresada y constante de Florencia Pozuelo Rubio, Jefa de Área de Programas Específicos de Tratamiento.



Resumen

Dentro del proyecto de investigación *Justicia restaurativa para delitos contra el medio ambiente y contra los animales: Diseño de programas de prevención, intervención y reparación en un marco globalizado*, financiado por el Ministerio español de Ciencia e Innovación, y en el marco de la Victimología verde, se presentan los resultados del análisis de contenido de las entrevistas en profundidad a infractores (ingresados en prisiones españolas por haber cometido delitos contra el medio ambiente, los recursos naturales o los animales), completadas con entrevistas a personal de prisiones que trabajan con ellos. De forma innovadora, se ha utilizado un protocolo de recogida de datos adaptado a las preguntas que suelen estructurar un proceso restaurativo: ¿qué ocurrió?, ¿cómo impactó? y ¿cómo puede repararse o responderse a las necesidades generadas? Dentro del objetivo final de indagar en la adecuación de la justicia restaurativa, entre los resultados obtenidos de dichas entrevistas se destacan algunos temas comunes, como son: el uso selectivo de formas de control social informal y formal; el choque de dos mundos culturales (rural y urbano), sin perjuicio de la borrosidad actual de sus fronteras; y la diversidad de valores entre algunas actividades económicas y el activismo medioambiental y animal, conflictivo en sí mismo. Dicho activismo, ante la severidad de los daños, la vulnerabilidad de las víctimas y la impunidad, tiende a reclamar más derecho penal en forma de castigo.

Palabras clave

Victimología verde; prisión; delitos medioambientales y contra la flora y fauna; maltrato animal; círculos restaurativos.

Abstract

Within the research project *Restorative justice for crimes against the environment and animals: Design of prevention, intervention and reparation programs in a globalised framework*, funded by the Spanish Ministry of Science and Innovation, and within the framework of green victimology, we present the results of the content analysis of in-depth interviews to inmates imprisoned in Spain for crimes against the environment, natural resources or animals. That data is supplemented with interviews to prison staff. In an innovative way, we have used a data collection protocol adapted to the questions that usually structure a restorative process: what happened, how did it impact, and how can the harm be repaired? The general objective is to inquire about the adequacy of restorative justice. Among the results of the interviews, some common themes stand out, such as: the selective use of informal and formal social control, including restorative justice; the clash of two cultural worlds (rural and urban), notwithstanding the current blurring of their boundaries; and the diversity of values between some economic activities, as well as the treatment of animals in general, and environmental and animal activism. This activism, conflictive in itself, tends to demand more criminal law in the form of punishment, being its rationale the perception of the severity of this kind of harms, the vulnerability of the victims and the impunity.

Keywords

Green victimology; prison; crimes against ecosystems and animals; restorative circles.



Introducción

“Un titular que intrigaba más que los habituales sobre la contaminación en los vertederos y las demandas de la Agencia de Protección del Medio contra las industrias químicas y las refinerías de petróleo de la zona” (Oates, 2022, p. 131).

En el contexto actual de concienciación sobre el bienestar animal (Crary y Gruen, 2022; Segarra, 2022), la crisis ecológica y la emergencia climática (Institute for Economics & Peace, 2022), este texto se inserta dentro del marco de la Victimología verde (Hall, 2014). Si bien el proyecto de investigación general que lo enmarca se centra en las potencialidades y riesgos del uso de la justicia restaurativa para delitos contra los ecosistemas y contra los animales, independientemente de su clasificación jurídica (Varona, 2021b), este artículo abordará en concreto el uso de la prisión para este tipo de delitos en España, preguntando no tanto qué se incrimina, cómo y quién transgrede, sino, particularmente, a quién y cómo se castiga (Robert, 1999). A las preguntas mencionadas se añaden, en clave victimológica, quién o qué resulta dañado y si la justicia restaurativa puede ser una alternativa adecuada de respuesta.

La Victimología verde nos confronta con la necesidad de reinventar conceptos ya que la mayor parte de los trabajos victimológicos, también en el campo de la justicia restaurativa, han tratado sobre delitos interpersonales, si bien en los últimos años se han incorporado investigaciones sobre abusos de poder cometidos por el Estado, las empresas u organizaciones diversas. En la misma dirección, más allá del tipo de autor y de las definiciones jurídicas estrictas, la Victimología verde permite adoptar un concepto de daño que afecta, a sujetos humanos y más que humanos: ecosistemas y animales. En este sentido, y volviendo a la necesidad de reinterpretación, cuando nos referimos estrictamente a los ecosistemas y los animales, al menos en la acepción victimológica y legal tradicional, resulta complejo aplicarles las nociones de dignidad², derechos,

2 Véase el debate alrededor de nociones necesariamente antropocéntricas sobre biodignidad (Pele y Bauer, 2022), en relación con la justicia ecológica y el enfoque de las capacidades (Wienhues, 2020). En relación con ello, cfr. el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 26 de julio de 2022. Cfr. también el concepto de restauración en relación con la década declarada por las Naciones Unidas (<https://www.decadeonrestoration.org/>). Como indica Klinkenberg (2022): “El intento de conceptualizar el daño a los ecosistemas y a los animales, sobre todo a los primeros, se nutre no sólo de una especie de espiritualismo renovado, sino también de lo que hoy sabemos sobre la biología y los ecosistemas, presionados por el cambio climático y la destrucción de la biodiversidad, un conocimiento que conecta con los estudios decoloniales e indígenas... Y aunque yo mismo soy una comunidad biológica –un holobionte de unas diez mil especies y billones de microbios en un cuerpo de células humanas–, no puedo percibir directamente la diversidad de mi yo comunitario. Tiendo a ver las cosas que parecen parecerse a mi propia separación e individualidad, por muy equivocadas que sean mis ideas sobre el yo o el bosque”. En relación, con ello, véase en este monográfico el artículo de Felicity Tepper.



necesidades, acceso a la justicia, victimización secundaria, evaluación personalizada, apoyo psico-social, recuperación, humanización, perdón, crecimiento postraumático... No obstante, como ha ocurrido con los conceptos básicos de víctima (Hall, 2014) y de víctima ideal (Varona, 2020), su adaptación o reflexión respecto de los ecosistemas y los animales permite abrir paso a una imaginación victimológica (Walklate, McGarry y Mythen, 2016), necesaria en el contexto de emergencia climática en relación con las condiciones de habitabilidad en el planeta Tierra (Latour, 2018). Si advertimos que el mundo que conocíamos se encuentra en profundo cuestionamiento, el Derecho (Schultz y O'Flynn, 2022) y la justicia penal, herederos de la Ilustración, no escapan del mismo, incluyendo temas nunca abordados hasta ahora, como la relación entre la emergencia climática y el delito, la huella ecológica y la calidad de vida en las prisiones actuales, afectadas por el calentamiento global (Golembeski, Dong e Irfan, 2021). Todo ello implica la necesidad de políticas (criminales y victimales) transversales, conscientes de la interdependencia de los daños a los ecosistemas y los seres vivos que los habitan (Iacovides y Vrettos, 2022).

En este artículo se quiere contrastar las asunciones indicadas en su siguiente apartado, mediante el análisis de las percepciones de personas que ingresaron en prisiones españolas en un momento determinado por el tipo de delitos analizados, completadas con la observación de campo y las respuestas obtenidas de funcionarios de prisiones entrevistados. Este enfoque tiene en cuenta los estudios de percepción de la justicia restaurativa en relación con víctimas, infractores y operadores jurídicos (D'Souza y L'Hoiry, 2021; Dieu, Hirschelmann y Blatier, 2021), si bien se aspira a realizar una reflexión más pormenorizada respecto de los delitos castigados con prisión en el momento actual en España, en lo que se configura como un estudio cualitativo que utiliza una metodología de análisis temático híbrido. Tras esta breve introducción, se detallará la contextualización del trabajo, su metodología y limitaciones, así como los resultados obtenidos, antes de ofrecer algunas conclusiones.

Contextualización del proyecto de investigación general

Sin perjuicio de la definición jurídicamente vinculante sobre la justicia restaurativa recogida en el art. 2. d) de la Directiva 2012/29/UE³, la Recomendación

3 Considerése la transposición de esta Directiva en la Ley española 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, donde, como en la Directiva, solo se define como víctima a personas físicas. Cfr. la definición de los procesos restaurativos en textos de *soft law*, es decir, jurídicamente no vinculantes, pero sí ética y político-criminalmente en estándares de buenas prácticas, como la regla 3 de la Recomendación CM/Rec(2018)8 del Consejo de Europa sobre la justicia restaurativa en asuntos penales y la segunda edición de 2020 del *Manual sobre programas de justicia restaurativa* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.



CM/Rec(2010)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las reglas de *probation* del Consejo de Europa define la justicia restaurativa de la siguiente manera:

La justicia restaurativa incluye enfoques y programas basados en varios supuestos subyacentes: a) que la respuesta a la delincuencia debe reparar tanto como sea posible los daños sufridos por la víctima; b) que los infractores deben entender que su comportamiento no es aceptable y que ha tenido algunas consecuencias reales para la víctima y para la comunidad; c) que los infractores pueden y deben aceptar la responsabilidad de sus acciones; d) que las víctimas deben tener la oportunidad de expresar sus necesidades y de participar en la determinación del mejor modo de que el infractor repare el daño y e) que la comunidad tiene la responsabilidad de contribuir a este proceso.

Considerando dicha definición, en particular por su aplicación a personas condenadas, y con base en los resultados de publicaciones anteriores (de la Cuesta, 2021; Pali, Forsyth and Tepper, 2022; Bernuz, 2020; Herrera, 2019; Ríos, 2016; Aertsen, 2018; Hall y Varona, 2018), en el proyecto conjunto de investigación, de diversas Universidades españolas y extranjeras, titulado *Justicia restaurativa para delitos contra el medio ambiente y contra los animales*, se aspira a contrastar las siguientes asunciones:

- 1) Los daños en delitos medioambientales y los daños ocasionados en delitos contra los animales, en un sentido amplio, constituyen daños serios⁴

4 Así ha quedado reflejado en el estudio de opinión pública, realizado dentro del marco del proyecto de investigación general, sobre la percepción del daño y la adecuación de la respuesta. Se trata de un estudio exploratorio mediante un cuestionario (cuestionario sobre Criminología verde/Kriminología berdearen inguruko galdetegia), realizado con la ayuda de Devi Yerga, graduada en Criminología. Desarrollado en línea, entre el 16 de febrero y el 5 de septiembre de 2022, con 225 respuestas, mayormente realizadas por personas jóvenes, se destacó la relevancia del tema, tanto en relación con la preocupación por los daños a ecosistemas como a animales. En la mayoría de las respuestas se indicó haber presenciado pero no denunciado este tipo de daños y se apostó por una mayor criminalización, al tiempo que se mostró el interés, aunque también desconocimiento, respecto de la justicia restaurativa. Cfr. estos resultados con los de Bernuz y María (2022), centrados en el maltrato animal. En la actualidad, dentro del equipo de investigación del proyecto de investigación general, se está profundizando en esta línea de investigación sobre opiniones y actitudes punitivas y restaurativas, respecto de daños contra animales y contra ecosistemas, mediante la administración de cuestionarios a lo largo de 2023, tanto en el País Vasco como en Zaragoza. Por su parte, según el segundo estudio (telefónico) realizado por SEO/BirdLife en el marco del proyecto LIFE Guardianes de la Naturaleza para conocer la percepción social sobre los delitos contra el medio ambiente, los encuestados en España identificaron, como delito ambiental, principalmente los delitos de incendio y el 97% consideró que los incendios intencionados debían implicar penas de prisión. Respecto de su primera encuesta en 2018, también creció el número de personas que pensaban que, ante imprudencias, se debería ir a prisión. En 2022, un 70,8% de las personas consideró que los delitos medioambientales eran igual de importantes que el resto de los delitos incluidos en el Código Penal, casi un 6% más que en 2018. Ahora bien, en cuanto a las medidas que deberían adoptarse contra los delitos ambientales, las más valoradas por la ciudadanía son las relacionadas con la sensibilización (concienciación en las



donde la victimización es difusa o difícil de concretar y la concreción del daño hace bordear el Derecho penal y el Derecho administrativo sancionador⁵, por lo que en Victimología verde se prefiere hablar de daños en un sentido más allá del Derecho civil⁶. Desde la Victimología verde puede adoptarse una definición más amplia de víctimas, más allá de las definiciones jurídicas.

- 2) Existe una alta cifra negra y muchas dificultades cuando se utiliza el Derecho penal para detectar, juzgar, prevenir y reparar el daño producido. En definitiva, a pesar de la creciente relevancia social, comparativamente con otros delitos, no son muchas las personas condenadas por este tipo de delitos⁷.
- 3) No se puede generalizar el perfil de las personas condenadas por este tipo de delitos en España, por lo que tiene interés estudiar sus historias de vida para contrastar si la profesión, el nivel adquisitivo y la relación con el medio ambiente y los animales, distinguiendo el contexto en que se realizan, tiene relación con el daño producido. De esta manera, se podrá entender la complejidad y proponer programas de tratamiento y medidas de prevención, donde se consideren las opiniones de los infractores sobre cómo se han sentido tratados por el sistema penal y sobre su valoración de la justicia restaurativa.

escuelas, sensibilizar a la población sobre el valor del patrimonio natural y sensibilizar a los sectores que cometen más delitos) y mejorar el funcionamiento de la justicia, seguido del aumento de las penas. Vid. <https://seo.org/2022/08/17/los-incendios-intencionados-deben-conllevar-penas-de-prision/>. Véase también el proyecto de SEO/BirdLife titulado “Murales contra el delito medioambiental”.

5 Véase el artículo de Myriam Herrera y José Manuel Ríos en este monográfico.

6 Además de estudios de opinión sobre la percepción del daño, en el ámbito de la investigación criminológica general, se detecta un déficit en el estudio de los índices de daño por delitos ya que los estudios más recientes, aunque acertadamente subrayan la necesidad de calcular el daño como método de medición de la evolución y distribución del delito, bajo premisas estrechas de prevención situacional, en un mal entendimiento de la llamada Criminología ambiental, olvidan los delitos contra los ecosistemas y contra los animales. Por ejemplo, Van Ruitenburg y Ruiters (2022) no hacen ningún tipo de mención específica a dicho tipo de delitos. Esto contrasta con la estimación de que los delitos medioambientales constituyen la cuarta actividad criminal más importante en el mundo en términos de costes económicos, con una tendencia al alza (European Crime Prevention Network, 2022, p. 2). Cfr. <https://www.interpol.int/News-and-Events/News/2022/Report-Pollution-crime-is-highly-profitable-organized-and-harming-the-planet> y <https://www.unep.org/news-and-stories/press-release/unep-interpol-report-value-environmental-crime-26>. En todo caso, resulta interesante la tendencia al análisis criminológico de los lugares del daño (también social) (*harm spots*) frente a los lugares de la comisión delictiva (*hot spots*). Vid. Greenfield y Paoli (2022).



4) Los activistas medioambientales y animalistas, y cada vez más sectores de la sociedad, suelen solicitar más criminalización y más penas⁸, ante

- 8 El 1 de agosto de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley orgánica para la reforma del Código Penal en materia de maltrato animal, publicado en el BOCG el 12 de septiembre de 2022. Además de configurar los delitos contra los animales en un nuevo título específico del Código penal (Título XVI bis), al elevarse las penas, se facilitaría el ingreso en prisión. Se han incorporado aportaciones de INTERcids (Operadores jurídicos por los animales) y CoPPA (Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos), en relación con la ampliación del concepto de maltrato animal a todos los animales vertebrados, para incluir aquellos que viven libres en su medio natural. Además se solicitó sustituir el término “maltratar” e “injustificadamente”, e incorporar agravantes como utilizar medios concretamente peligrosos para la salud de los animales; maltratarlos en el desarrollo de actividades profesionales o asociativas o por quien tenga confiado el cuidado del animal; que el maltrato tenga lugar en eventos públicos o cuando hubieran sido difundidos por sus responsables a través de tecnologías de la información y la comunicación; que el delito se cometa en el marco de eventos de grupos organizados o que exista ánimo de lucro, pudiendo aplicarse estos agravantes a los casos de muerte del animal. Cfr. Arregui (2022). Además, se incluye en el proyecto la inhabilitación para la tenencia y porte de armas. Finalmente, se contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos contra los animales. En la Exposición de Motivos del proyecto se indica textualmente: “*Tanto el Ministerio Fiscal como algunos juzgados y tribunales han hecho alusión a lo leves que resultan las penas tipificadas para estos delitos, resultando patente el hecho de que la sociedad española está reclamando contundencia frente a este tipo de conductas execrables y también una mayor aplicación del concurso real de delitos en los casos en los que las acciones de maltrato afectan a varios animales. Existe una sensación generalizada de que las penas por maltrato animal resultan poco efectivas y carecen de efecto disuasorio ante dichas acciones lo que dificulta establecer mecanismos de salvaguarda de los animales víctima del maltrato, tanto en la tramitación de los procesos judiciales como al finalizar los mismos, que hacen necesarios la revisión del articulado y los mecanismos de protección de los animales en el marco del Código Penal*”. En dicha Exposición, se justifica el proyecto: “*al acometer la necesaria adaptación de la normativa penal al nuevo estatuto jurídico otorgado a los animales en el ámbito civil (en 2022), distinto del de los bienes muebles, en tanto que seres dotados de sensibilidad. Resulta necesaria igualmente para dar respuesta a la cada vez mayor sensibilidad social hacia los animales existente en nuestros días, y a la sensación de falta de respuesta penal suficiente ante el maltrato animal, con penas poco efectivas ante dichas acciones, y la dificultad real de establecer mecanismos de salvaguarda de los animales víctima del maltrato*”.

Considérese también la tramitación, en 2022, del *Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales*, publicado en el BOCG el 12 de septiembre de 2022, en particular en lo que se refiere a su régimen sancionador, donde se especifica que los ingresos procedentes de las sanciones pecuniarias se destinarán a actuaciones que tengan por objeto la protección de los animales. Dentro de las sanciones accesorias se contemplan la obligación de realizar cursos de reeducación o formación en bienestar, protección animal y derechos de los animales y la realización de trabajos en beneficio de la comunidad. Vid. la *Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos* del País Vasco, publicada en el BOE de 25 de agosto de 2022, donde en su artículo 42, sobre sustitución de sanciones (solo se contemplan las de carácter pecuniario, además de las accesorias), se indica: “*La autoridad competente para imponer sanciones podrá acordar la inclusión del infractor en programas de prevención formativa o informativa o la derivación a trabajos comunitarios no relacionados con el cuidado de los animales. Ambas modalidades, que podrán ser complementarias o alternativas, serán voluntarias y no podrán establecerse sin el consentimiento expreso del sancionado o de su representante legal*”.

En el marco más amplio de la Unión Europea, respecto de tendencias punitivistas y reparatoras en el plano medioambiental, vid. la tendencia a más punición en la tramitación de



la percepción de severidad del daño, vulnerabilidad de las víctimas e impunidad de los victimarios⁹, sin quedar clara la efectividad preventiva y reparadora de este tipo de respuesta (Ministerio del Interior, 2017).

- 5) La justicia restaurativa (Natali y Hall, 2021), en diferentes fases del procedimiento penal, lo que incluye la ejecución de la pena¹⁰, podría ayudar a

la reforma de la Directiva 2008/99/CE (<https://epthinktank.eu/2022/06/24/revision-of-directive-2008-99-ec-protection-of-the-environment-through-criminal-law-eu-legislation-in-progress/>), así como las propuestas, en un sentido más restaurativo, del Foro Europeo de Justicia Restaurativa (<https://www.euforumj.org/en/node11/our-commentary-eu-directive-environmental-protection-through-criminal-law>).

- 9 En el estudio de Fuentes y Fajardo (2021) se analizan las resoluciones absolutorias relativas a los delitos en los que se ha aplicado los arts. 325 (delito contra los recursos naturales) y 334 (delito contra la fauna), con un estudio del período de 2009 al 2019. En los delitos contra los recursos naturales se detectan problemas relativos a la prueba y a prácticas de tolerancia administrativa. En cuanto a los delitos contra la fauna, se alude a la falta de precisión jurídico-penal. Según los autores, las penas de prisión no superan los dos años, aunque en otros estudios sí se observan penas que superan dicha duración (Redondo, 2022b). En línea con el estudio de Fuentes y Fajardo (2021), dentro del proyecto de investigación general que enmarca este artículo, Redondo (2022b) analizó las resoluciones dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo español, entre enero de 2016 y diciembre de 2020, con conclusiones similares a las de Fuentes y Fajardo (2021). Otros obstáculos detectados fueron: “el empleo de terminologías diferentes entre las distintas ramas del derecho, la imprecisión normativa penal en su falta de concreción, indeterminación del tamaño del ecosistema de referencia, del momento consumativo, la indeterminación del papel que tiene la agresión contra la vida y la integridad física y la confusión con los ilícitos administrativos debido a la inexistencia de un criterio claro de distinción” (Redondo, 2022b). Asimismo, se señala la aplicación, en algunas sentencias, de la atenuante de dilaciones indebidas, debido a la falta de recursos ante la complejidad en la investigación. Cfr. sobre la concreción y la potencialidad del daño y la efectividad de la justicia criminal, respecto del Derecho administrativo y penal, Colás y Morelle (2021).

Fuera del ámbito penal, con casos referidos a Doñana (nunca juzgado penalmente y con largos procesos en otros órdenes jurisdiccionales) y otros supuestos que implican aguas fecales, vertederos y uso de plásticos, entre otros, conviene advertir que España es el país europeo con más infracciones medioambientales abiertas por la Comisión (en concreto, España tiene abiertos 26 expedientes por incumplimiento de las normas verdes de la Unión Europea).

- 10 La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modificó el Código Penal, hizo que el régimen de sustitución de la pena pasase a ser regulado como una modalidad de suspensión. Igualmente se modificó el contenido del artículo 83 relativo a los deberes y prohibiciones que pueden condicionar las suspensiones de condena. En concreto, en el artículo 83.1 6.º se estableció la obligación de participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente o de protección de los animales. Véase el Programa de intervención, sensibilización y reeducación en competencias sociales (PROBECO) de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2015), así como los diferentes convenios firmados por dicha Secretaría para el desarrollo de talleres y programas en el medio abierto y en el ámbito de las penas y medidas alternativas. PROBECO constituye una propuesta terapéutica para condenados por diversas tipologías delictivas, incluyendo expresamente delitos ecológicos y de maltrato animal. Supone una intervención psicoeducativa, enmarcada en el catálogo de programas de intervención en penas y medidas alternativas, dirigido a personas condenadas derivadas de una pena a trabajos en beneficio de la comunidad (con un número de jornadas mayor de 60) o de suspensión o sustituciones de condena con sumisión a progra-



salvar las dificultades encontradas en los procesos complejos de reconocimiento y reparación de daños, si se minimizan una serie de riesgos, aprendiendo de las experiencias reales en otros países y de proyectos similares en el nuestro. La justicia restaurativa permitiría visibilizar a las víctimas y nombrar como injusto el comportamiento delictivo para reafirmar bienes comunes, al tiempo que facilitaría un enfoque voluntario, dialógico inclusivo y de compromiso activo y responsabilizador, de las personas que han cometido el delito y de la comunidad en la que se ha producido (incluyendo las organizaciones e instituciones afectadas), de forma que se puedan reparar los daños y prevenir conductas similares en un futuro, con el cambio progresivo de las condiciones que las hacen posible.

Metodología del estudio de campo

Dentro de una metodología cualitativa, a través de la solicitud correspondiente a Instituciones Penitenciarias, realizada en otoño de 2021, y cumpliendo con los principios éticos¹¹, en este trabajo de campo se buscó la colaboración de personas condenadas, en principio en medio cerrado¹², por los delitos que se

mas de tratamiento. Se han tramitado convenios de colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para la implantación de programas de trabajos en beneficio de la comunidad en entidades de protección animal y para la implantación de PROBECO para delitos contemplados en el artículo 337 del código penal, siempre desde el trabajo profesional, sin perjuicio del apoyo de voluntariado formado. PROBECO consta de una parte común y de cuatro itinerarios específicos. Como se ha indicado, se define como un programa de prevención del delito o de desarrollo de competencias prosociales, que incide en las variables criminógenas más habituales; por ejemplo, resolución de conflictos, habilidades sociales, empatía, dilemas morales, etc. Una vez realizada la parte común, los cuatro itinerarios son: protección del medio ambiente; defensa de los animales; erradicación de la violencia; y estilo de vida positivo. Como ocurre en otro tipo de delitos, como violencia de género o sexual, ante el desconocimiento público del contenido y base empírica de este tipo de programas, en los medios de comunicación ha sido criticado por parte de las asociaciones animalistas y ecologistas, en relación con su especificidad, efectividad y proporcionalidad. Cfr. https://elpais.com/politica/2017/12/15/actualidad/1513352662_639009.html y <https://www.levante-emv.com/sucesos/2019/01/15/joven-maltrato-jabato-elude-prision-13906860.html>. Para el trabajo de campo realizado en este estudio, IIPP no concretó que existiese un programa específico de justicia restaurativa en delitos contra ecosistemas y animales.

- 11 Se han seguido todos los estándares éticos de la Sociedad Española de Investigación Criminológica (s.f.), del Código Europeo de Conducta sobre la Integridad en la Investigación (ALLEA, 2017) y de la bibliografía especializada respecto de las entrevistas en profundidad en estudios cualitativos (Allmark et al., 2009).
- 12 Aunque también se ha entrevistado a personas que, durante la entrevista, se encontraban en centros de inserción social. En el momento de la consulta a IIPP se incluyeron las prisiones vascas, pero no las catalanas. Tras el traspaso de competencias en octubre de 2021, véase la apuesta del Gobierno Vasco por una estrategia restaurativa que abarca las prisiones, sin diferenciación por tipo de delito, salvo la prohibición de la mediación en violencia de género (Eusko Jaurlaritz/Gobierno Vasco, 2022).



han considerado relacionados con daños a ecosistemas y animales¹³. A través de Instituciones Penitenciarias, las personas que aceptaron realizar la entrevista, la hicieron de forma anónima y confidencial. En todos los casos, se dio la opción de que la entrevistadora se desplazase a cada prisión para facilitar la recogida de datos¹⁴. Entre otros autores, Armstrong (2022) explica de forma clara por qué es necesario conversar con las personas en prisión para entender cómo funciona el sistema penal y poder mejorarlo. En este sentido, la National Academy of Sciences (2022) resalta la importancia de la visión de las personas que, como internas, han experimentado la prisión. Ética y metodológicamente, la escucha profunda realizada en el proceso de la entrevista es coherente con los principios de comunicación no violenta utilizados en procesos de justicia restaurativa¹⁵.

Con base en datos facilitados por Instituciones Penitenciarias (IIPP), referidos a la semana del 22 de octubre de 2021 y actualizados en cada visita realizada a los diferentes centros penitenciarios entre el 21 de enero y el 25 de marzo de 2022, principalmente respecto del delito de estudio de mayor pena en internos penados, se constató que, en ese momento, excluyendo las prisiones catalanas, existía el número de personas condenadas que muestra la siguiente tabla, potenciales participantes en la investigación, repartidas en doce centros penitenciarios de nueve Comunidades Autónomas:

13 Se solicitaron datos respecto de personas condenadas por las conductas tipificadas en Libro II del Código Penal incluidas en el Título XVI “De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente”, incluyendo los relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. También se solicitaron datos sobre las personas condenadas por los delitos incluidos en el Título XVII “De los delitos contra la seguridad colectiva”: los delitos de riesgo catastrófico relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes; a estragos al provocar explosiones u otras actividades similares; u otros delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes, incendios en zonas forestales y no forestales, delitos contra la salud pública, haciendo referencia, entre otras, la elaboración, suministro o comercio de sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos. Debemos agradecer a IIPP su colaboración, señalando las dificultades propias de este tipo de estudios en prisión, en un año en que todavía se contaba con el peligro de una alta incidencia de casos por la pandemia causada por la COVID.

14 En dos entrevistas participaron dos entrevistadoras, investigadoras del proyecto, siendo solo una en los restantes supuestos.

15 Véase la alusión al “problema de la víctima silenciosa”, en relación con entrevistas a personas que han cometido delitos contra recursos naturales, respecto de su motivación, el papel del castigo y las alternativas más restaurativas en la prevención general y especial, desde ópticas de prevención situacional (Lemieux, Pickles y Weekers, 2022, 65, 71, 83-85). Se pone de relieve que las medidas tradicionales más punitivas no parecen efectivas y, en ocasiones, resultan contraproducentes (Wilson y Boratto, 2020) frente a otras respuestas que han probado mayor eficacia.



Número de personas condenadas (excluyendo Catalunya)	Tipo de delito	Número de personas entrevistadas para nuestro trabajo de campo
2	Caza o pesca no autorizada o de especies amenazadas	2
7	Contra los recursos naturales y medio ambiente	6
7	Estragos	0 ¹⁶
118	Incendios (14 forestales)	3 ¹⁷
3	Maltrato animal	6 ¹⁸

Por tanto, se entrevistó a 17 personas. A rasgos generales, su perfil socio-demográfico era el de un interno (salvo una mujer), de 24 a 75 años, perteneciente a un estrato social medio/bajo y con familia (ya sea pareja, hijos y/o personas mayores a su cargo¹⁹). Siete personas habían sido condenadas por otro/s delito/s (cuestión que puede influir en la condena a prisión, particularmente en maltrato animal). En el momento de la entrevista, las personas entrevistadas llevaban en prisión de dos meses a veintiséis años. Según afirmaron, muchos fueron condenados con pena de multa por el delito contra el medioambiente o contra animales. Cuatro personas afirmaron que ingresaron en prisión por quebrantamiento de condena o impago de la multa impuesta. La mayoría refirió problemas familiares, dependencias, enfermedades y/o problemas económicos. Tres personas eran ganaderas; una, criadora de animales; y otra, agricultor. Res-

16 Desechados del estudio por su indeterminación.

17 Dada la limitación de recursos para desplazarse a prisiones más alejadas, se optó por reducir el número de entrevistas en esta tipología.

18 Se sumaron tres condenados más por este delito, pero no como pena de mayor cuantía.

19 Dos personas mencionan a sus abuelas, una de ellas, como único apoyo, ambas personas estaban en prisión por delito de incendio forestal. En relación ese vínculo familiar y los incendios forestales, se pudo comentar con las personas internas la película *Lo que arde* (2019), del director Oliver Laxe. Cfr. el perfil psicosocial trazado por la Memoria de la Fiscalía General del Estado, referida a 2020, en relación a los causantes de incendios forestales (https://www.fiscal.es/memorias/memoria2021/FISCALIA_SITE/index.html 1/1). Se hace referencia a un proyecto de investigación científica sobre el perfil psicosocial del incendiario forestal, iniciado por mandato de la Fiscalía en el año 2007 y liderado por un equipo científico compuesto por miembros de la Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo (SACD) de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil y de las Universidades Autónoma de Madrid y Autónoma de Barcelona. Se tiene previsto instalar un aplicativo predictivo en casos sin esclarecer (denominado “PerfilNet.Pyros”).



pecto de la delincuencia económica²⁰ y corporativa²¹ (Cardona, 2020; Saad-Diniz, 2019; Nieto, 2017), solo encontramos dos pequeños empresarios que, a su vez, mencionaron problemas de drogodependencias. La mayoría vivía en pueblos o zonas rurales. Cuatro personas se definieron como gitanas, siendo una de ellas extranjera (la única persona extranjera de todas las entrevistadas).

Para el trabajo de campo no se buscó una muestra representativa, sino el acceso al mayor número posible de personas, condenadas en España por el tipo de delitos estudiados, que estuvieran interesadas en responder a nuestro cuestionario²², manifestando su opinión personal. Trece entrevistas fueron presenciales, tres telefónicas y una por videoconferencia dentro del centro penitenciario. De las presenciales, todas fueron en centros penitenciarios o centros de inserción social, y una en una cafetería de la ciudad donde residía la persona entrevistada²³. Estas entrevistas fueron completadas con las notas de campo durante las visitas y con tres entrevistas a funcionarios de prisiones sobre su opinión respecto del tema objeto de estudio y la adecuación e idoneidad de contar con programas restaurativos específicos para este tipo de delitos.

Las entrevistas a internos tuvieron una duración aproximada de dos horas, con un cuestionario abierto, basado en una revisión bibliográfica previa, sobre su opinión personal en relación con el contexto del delito, la actuación de la justicia en su caso, la percepción del daño y las posibilidades de la justicia restaurativa. Se analizaron las opiniones, reflexiones y percepciones, en ocasiones denominadas bajo el concepto de narrativas, de este grupo de personas en prisión en España por este tipo concreto de delitos. Como ya se ha indicado, de forma novedosa, el cuestionario de preguntas abiertas fue elaborado siguiendo una reformulación de las preguntas restaurativas al uso: ¿qué ocurrió?, ¿cómo impactó lo ocurrido, desde la denuncia/detención/juicio/entrada en prisión?, ¿cómo puede repararse desde la percepción del daño producido? Además, en línea con lo apuntado anteriormente se consideró la metodología de la comunicación no violenta de Barter (Dzur, 2017), cuestionando el papel de la investigadora como facilitadora de entendimiento, lo cual requiere una escucha profunda (sobre la información, emociones y valores transmitidos que permiten conectar para entender), sin que comprender sea justificar, para evitar ángulos oscuros, estigma e instrumentalización de las personas que colaboran en las entrevistas.

20 Véase el programa terapéutico PIDECO, desarrollado específicamente ante el incremento (limitado) de personas condenadas por delincuencia económica, en particular la denominada de cuello blanco. Este programa consta de 32 sesiones a las que, en ocasiones, se han añadido las propias de un programa restaurativo. Cfr, Baucells, Guardiola y Cardona (2022).

21 Véanse en este monográfico los artículos de Ivo Aertsen, Adán Nieto y María Isabel Trespaderne.

22 Salvo en un caso, todas las personas a las que se ofreció participar, aceptaron realizar la entrevista.

23 Acudió con su mujer y su hijo, si bien este estuvo jugando en otro lugar.



Respetando la voluntad de las personas entrevistadas, se tomaron notas literales de las respuestas a las preguntas que luego fueron transcritas para el análisis temático, previa codificación con diversas aplicaciones informáticas y posterior análisis de contenido manual para analizar, de forma relacionada entre los extractos y con la bibliografía consultada, los temas emergentes. Desde la no trazabilidad para asegurar el anonimato, el análisis se ha llevado a cabo de la manera más precisa, consistente y exhaustiva posible (Nowell et al., 2017). Este análisis permite tener en cuenta la diversidad de perspectivas de las personas entrevistadas para considerar similitudes y diferencias, sin dar por sentadas las premisas de partida sobre dichas perspectivas.

Siguiendo a Lincoln y Guba (1985), para poder hablar de integridad en el análisis temático, se requiere seguir criterios de credibilidad, transferibilidad, confianza y confirmabilidad. En primer lugar, la credibilidad respecto de los resultados finales, en contraste con las respuestas de las personas entrevistadas, se asegura mediante esa escucha profunda con repreguntas para garantizar que se ha entendido lo que se quería decir (“¿es esto lo que quieres decir?, ¿si te he entendido bien...?”), además de contrastarlo con otras personas entrevistadas (como los funcionarios de prisiones) y de personas del equipo de investigación del proyecto de referencia, y utilizar fundamentalmente en la exposición los extractos literales de las entrevistas. En segundo lugar, la transferibilidad resulta muy limitada en este tipo de estudio no generalizable, pero la contextualización, incluyendo la descripción de perfiles sociodemográficos, permite evitar transposiciones inadecuadas. En tercer lugar, la confianza se asegura demostrando que el proceso de investigación es lógico, trazable y claramente documentado, en este caso, mediante notas de campo y transcripciones referenciadas. No existe un proceso lineal en este tipo de análisis temático ya que es preciso un camino de idas y venidas respecto del trabajo de campo y el análisis, con relecturas constantes y conjuntas de los puntos de partida y de las transcripciones y sus análisis, procurando ser consciente de las propias limitaciones y perspectivas propias, así como del estudio de las contradicciones encontradas. Finalmente, la confirmabilidad de las conclusiones requiere de las anteriores características y supone precisar las razones de las elecciones realizadas a nivel teórico, metodológico y analítico (Nowell et al., 2017, p. 3). Como se indicó en otra publicación (Varona, 2021a), el análisis temático bebe de una perspectiva hermenéutica y fenomenológica social (Boyatzis, 1998; Braun y Clarke, 2006), donde el foco se encuentra en cómo los individuos interpretan su realidad subjetiva e intersubjetiva dentro de un contexto dado y un tiempo en constante evolución. Este análisis busca una reflexión crítica.

Dentro del carácter cualitativo del trabajo de campo, entre sus limitaciones, debe reiterarse que no se han incluido las prisiones catalanas. Asimismo, al enfocarnos en las experiencias de las personas entrevistadas, no con-



trastamos sus narrativas con los expedientes judiciales o penitenciarios, lo cual hubiese sido más preciso, pero hubiera conllevado mucho tiempo en relación con la normativa de protección de datos y los permisos de acceso. En todo caso, se parte de los datos proporcionados por Instituciones Penitenciarias sobre el delito probado, por el que están condenados en prisión, para contrastar ese fundamento de verdad judicial con la verdad narrativa de la experiencia de las personas presas.

Resultados del análisis temático

Se han codificado los extractos de las entrevistas en conceptos o nociones para señalar siete temas emergentes. En la identificación de los temas se sigue un proceso híbrido deductivo (en relación con la bibliografía analizada previamente, la cual condiciona las preguntas de investigación y, en su caso, el protocolo de recogida de datos) e inductivo (en relación con los datos obtenidos de las entrevistas y las notas de campo, más allá de la revisión bibliográfica inicial y las preguntas de partida del cuestionario utilizado), desechando los temas de los que se carece suficiente información o esta resulta demasiado fragmentaria en relación con las transcripciones (Varona, 2021a). Los temas emergentes han sido muy diversos, ahora bien, al mismo tiempo, esa diversidad ha permitido recoger la riqueza de las experiencias, dando prioridad a la reproducción de extractos ilustrativos (Sandberg, 2022).

Justificaciones y neutralización de la culpa en la narrativa de la victimización tipificada como delito

Junto con un pensamiento rígido, frente a otro más realista o racional (Pinker, 2022), sobre los valores que constituyen un bien común, incluyendo la interdependencia de los seres vivos y los ecosistemas, en el análisis de extractos encontramos la resistencia de algunos internos a identificarse con los argumentos del grupo que considera antagonista, inferior o no merecedor de atención. Asimismo, se observa la resistencia a una secuencia de razonamientos que lleve a una conclusión incómoda, como puede ser su propia responsabilidad. Esto se relaciona con la teoría de la desvinculación moral selectiva de Bandura (1990) y las técnicas de neutralización de la culpa de Sykes y Matza (1957).

“Me importan los animales, pero tanto como de la familia, no... Los animales hay que cuidarlos, pero son para comer. Maltrato sería pegar o que no se puedan mover. También hay gente que los tiene todo el día en un piso... Reconozco haber pegado algún palo a perros, pero no apaleado y haber cortado el cuello a corderos inviables” (E1, 3, maltrato animal, primera vez en prisión).



“Llevo tatuada la pata del perro que murió... Yo no sabía que mi amigo lo abandonó y por eso murió. Tuve que huir porque me buscaba la policía por otra cosa. Le partí la nariz a mi amigo. La protectora dijo que el perro murió de una paliza, pero la pericial daba pena... He tenido cientos de perros. Reconozco que hice mal abandonándolo, pero siempre he tenido, tengo y tendré animales, aunque ahora me lo prohíban, los tiene mi madre (enseña la foto de los animales)... No me considero violento y me llevo mejor con los animales... No he sentido el cariño de mis padres, nunca estaban... Me gustaría tener perros cuando salga, son como niños pequeños, un apoyo cuando estás mal, no te traicionan” (E2, 3, maltrato animal, carrera delictiva violenta).

“Mi padre era guarda... yo soy agricultor... al tener una cooperativa mi mujer y mi hijo también fueron condenados por quebrantamiento de condena, tenía que seguir tirando... Se labró lo que no tenía que haberse labrado, estoy seguro de que no tenía que haberlo hecho, para tirar un árbol hay que pedir mil permisos, reconozco que he sido un rebelde y he tirado unas siete u ocho hectáreas de árboles, pero mi familia no y también fueron condenados por estar en la cooperativa... (E3, 1, tala de árboles, delito contra los recursos naturales, primera vez en prisión).

“Prendí fuego para meterle miedo a otra persona con la que me llevaba mal, que vivía en la misma parcela, donde estábamos con varias caravanas... Me preocupan los incendios forestales, la vegetación y los animales quemados, me da pena, aunque también los dueños de los terrenos se tienen que ocupar de limpiarlos... Reconozco el daño, incluyendo a los animales pequeños que vivían en la tierra, me preocupé de que el fuego no hiciera daño a las personas... me gustan los animales, dan mucho cariño, tenía un perro pequeño que ha desaparecido desde que estaba en prisión. Salgo pasado mañana, lo primero que haré, tras estos meses en prisión, es ver si lo encuentro, daré un paseo con él junto al río y trataré de estar con la familia. Ya no vivo donde prendí el fuego, pero volví a pasar y ya está mejor” (E4, 1/4, incendio forestal, primera vez en prisión por impago de la multa).

“Un vecino que denunció dijo que el ruido le provocó esquizofrenia, pero mi abogada demostró que ya tenía la enfermedad antes... Colaboré con la policía municipal para las mediciones de ruido, pero luego me denunciaron y cerraron... estuve con drogas, mala vida, malas amistades... Yo no hubiera podido vivir allí, es verdad, me molesta el jaleo, lo siento por los vecinos, lo puedo entender, ruido casi todos los días, bueno de jueves a domingo inclusive, bajó el valor de los pisos, habrán sufrido muchísimo, me pongo en su pellejo... intenté que la gente no se quedase hablando en la puerta y que los porteros procurasen que no se diesen voces, quise insonorizar pero era mucho dinero y yo llevaba una mala vida, me fui tras tener el local ocho meses” (E5, 2/3, contaminación acústica, primera vez en prisión).



“Me fui a buscar a unos sobrinos que se habían quedado huérfanos y tuve que ausentarme, murió una yegua vieja y como eran las fiestas del pueblo, tardaron en llevársela, vino el SEPRONA y también me acusaron de maltrato de más de una docena de burros, los animales no estaban a mi nombre, pero yo me cargué el muerto. Acusó también una protectora de burros... Yo no he hecho nada, usted pregunte por el de los caballos, me conocen en muchos sitios, más bien he comprado caballos famélicos para salvarles la vida, también para mataderos, pero nunca he maltratado. Compró un caballo delgado a 100 y lo engordo para que valga 1.000. Me gustan por igual caballos y burros, siempre los he tratado bien. Mire la foto de este caballo, “Roba carteras” (enseña la foto), se llama así por lo difícil y costoso que fue domarle, era un animal valiente, le recuerdo con cariño... Maltrato es cuando tienen atados a burros y caballos” (E6, 1/3, maltrato animal, primera vez en prisión).

“Tengo como hobby los pájaros, soy criador nacional, pero cacé pájaros en una zona prohibida, era mi negocio porque había unas personas en Barcelona que los compraban, es un negocio, necesito el dinero. Me paró la Guardia Civil cuando iba con mi hijo con los pájaros, los soltaron inmediatamente porque, si les pasaba algo, sería más grave el delito. Los cogí para cruzarlos y venderlos. Una protectora también me acusó de matar a dos perros (E7, 1, delito contra la fauna, varias veces en prisión por tráfico de drogas).

“Me invitaron a una isla desierta a comer gaviotas protegidas, yo no sabía nada... Como no pagué los 9.000 euros de multa, me metieron 11 meses en prisión... Nunca he matado a un animal, no mato ni a una palomita cuando entra en la celda de prisión, yo no he cometido daño alguno, aunque sé que los que cazaron hicieron mal, yo fui a comer y ni siquiera llegué a comerlas... Estoy cumpliendo prisión por la cara, ese día estaba pescando en la reserva, eso sí era una infracción, cogí tres o cuatro kilos, no es para tanto, pero es verdad que lo hice, pero de eso no me dijeron nada” (E8, 1/3, caza de especies amenazadas, primera vez en prisión).

“Mi marido murió y me dejó una herencia con un terreno que había que restaurar, pero como no soy muy inteligente, no estudié bien los documentos de medio ambiente con el plan de restauración. Entraron unos camiones y me denunció un matrimonio que también está en prisión, gente de mucho poder y dinero. Cuando murió mi marido, empezaron a meterse conmigo... No entiendo el daño, no había animales ni nada (los perros fueron muriendo de viejos, los animales del otro terreno, jabalíes, conejos, zorros... iban para mi terreno porque en el otro los cazaban), eran tierras de cultivo, pero había sido explotado para una mina y había que cumplir un plan de restauración que no se cumplió... No hice bien las cosas, la verdad hay que reconocerla aunque duela...” (E9, 1, mujer, vertido, delito contra recursos naturales, primera vez en prisión).



“Un mes antes del delito, trabajaba de bombero en un astillero, soy de familia ganadera, cuando ocurrieron los hechos estábamos en plena crisis económica, mis padres tuvieron un accidente que les impedía trabajar y yo estaba en paro. Estaba de voluntario en protección civil y me pagaban dietas por apagar incendios. Pero en aquel mes no hubo incendios y mis padres estaban muy agobiados. Prendí un fuego para que los daños fueran mínimos para poder recibir una dieta por colaborar en la extinción. No era consciente del daño que iba a producir. Un cambio de viento hizo que el incendio tardara días en apagarse, yo mismo colaboré en su extinción todo lo que pude” (E10, 1, incendio forestal, primera vez en prisión).

“Tenía un pitbull cruzado, me salió complicado, era malo, en mi temporada de feriante se lo dejé a mi suegro que lo tenía amarrado y se le incrustó el collar en el cuello. Cuando volví lo llevé al veterinario y el veterinario llamó a la policía local, luego él no apareció en el juicio. Vieron que otros perros que tenía estaban sueltos y bien cuidados. Me pusieron una multa de 60 euros durante doce meses. Entré en prisión por conducir sin carnet, soy feriante y llevo toda la vida así, me paró la policía cuando conducía el camión. Me pusieron trabajos en beneficio de la comunidad pero no los hice y tampoco pagué la multa, no le doy al gobierno dinero, antes a mis hijos (E11, 1, maltrato animal, varias condenas por delitos violentos).

“Éramos unos diecisiete chavales que fuimos a hacer motocrós y estaba prohibido en el bosque por riesgo de incendio. Cuando regresé a casa, me enteré de que hubo varios conatos de incendio. Me negué a declarar, pero sí reconocí que había estado allí porque lo sabían por el GPS del móvil” (E12, 1, incendio forestal, con condena previa por estafa).

“Tenía una empresa de construcción conocida, con más de 400 trabajadores, pero con la crisis hubo devolución de pagarés. Luego en un terreno que no era mío pero tenía opción de compra, unos gitanos me preguntaron si podía llevarse algo y yo les dije que sí. Cogieron unas pinturas y las tiraron por estar caducadas. No se hizo ningún daño, vertieron las pinturas encima del cemento, sin derrame, delante de un punto limpio que tenía cámaras. Acabaron con mi reputación” (E13, 1, delito contra recursos naturales, vertido, empresario de la construcción, primera vez en prisión).

“Encontré a la perra abandonada, yo ya tenía otro perro, pero, en unos meses, la perra tuvo ocho cachorros. Tuve que faltar tres días y, cuando volví, la perra estaba consumida, aunque le dejé pienso” (E14, 1, maltrato animal, condenas previas por robo con violencia).

“Estaba en tercer grado. Intenté apagar una hoguera, me dijeron que estábamos en alerta naranja y no se podían hacer hogueras” (E15, 1, contra



recursos naturales, condenas previas por delitos violentos, lleva más de veinte años en prisión²⁴).

“Mi sobrina, que vivía con mi hermana y mi madre, compraba cobayas y las tenía en mal estado. También tenía un jilguero, un canario y un perro. Me enfadé con mi hermana, la pegué y aplasté las cobayas” (E16, 1, maltrato animal, condenas previas por delitos violentos).

“Vivíamos en una casa de campo. Trabajamos en trabajos que la gente no quiere, toda la familia nos dedicamos a eso, hemos venido muchos como yo desde el año 2004 (es extranjero), hacemos lo que podemos. Alguien nos denunció, la policía hizo un registro y no teníamos nada que esconder, teníamos bidones con gasolina, chatarra...” (E17, 1, contra recursos naturales, vertido de aceite, primera vez en prisión).

La división de los mundos rural y urbano en relación con la actividad económica y la criminalización

En relación con el tema anterior, se percibe una valoración diferente del impacto del daño por parte de algunas personas que pertenecen al mundo rural o cuyas actividades se realizan en él (Bombardi, Di Ronco y Pali, 2022) y, sin minusvalorar el daño, se detecta una falta de diálogo entre algunos sectores clave²⁵.

“Los ganaderos nos reímos de algunos de las protectoras porque no saben... y luego viene el SEPRONA... que me dijo que las protectoras van a saco. Con los cazadores se meten menos, van a por los ganaderos... Hay una forma diferente de entender la relación con los animales” (E1, 1, maltrato animal, primera vez en prisión).

“Crea más CO2 la remolacha sembrada que pinares abandonados que pueden prender” (E3, 1, tala de árboles, delito contra los recursos naturales, primera vez en prisión).

“He nacido debajo del casco de un caballo, heredé la finca de mi padre... mi hija (enseña una foto en matadero) lo lleva en las venas... Me gustan por igual caballos y burros... Tengo pastores alemanes, son como personas y me han salvado del ganado bravo... Mi padre me decía siempre: no le pegues a un caballo, si a una bestia la pegas, viene a por ti y en la escuela de Jerez me dijeron: si la pegas, por donde no te vea para que no te coja desconfianza... Los

24 Al principio dijo que no a la entrevista porque dijo estar “harto de gente que viene aquí a ganarse la vida pero no hace nada” (E15, 5).

25 En relación con la ganadería, cfr. el debate francés, con ecos globales, en Porcher (2021).



ecologistas no tienen ni idea, miran su ordenador. El bicho te mira a los ojos y lo matamos porque somos carnívoros, aunque seamos generaciones que hemos cambiado...” (enseña fotos de burros y una “yegua que le partieron la mano”, habla de “bestias” pero se refiere a su “mano” en lugar de “pata”) (E6, 1, maltrato animal, primera vez en prisión).

“Antiguamente aquí era costumbre comer estas gaviotas y lo sigue siendo en algunas zonas de Portugal... Pesco en la reserva, suelo coger tres lapas y cuatro pulpos una vez al año, donde yo vivo es normal hacer esto, pero nunca lo he hecho para vender, son para mí mismo, hay mucha diferencia” (E8, 13, caza de especies amenazadas, primera vez en prisión).

“¿Qué es maltrato? Soy ganadero, ¿maltrato es tener un gato sin poder salir del cuarto u otra cosa? Tengo conocimientos y formación sobre maltrato animal y soy crítico con la ganadería industrial. Ya no tengo granjas, en ellas usaba mastines contra el lobo (ahora mi hermana cuida a mis mastines mientras estoy en prisión. Tengo a los mastines con un seguro, como si fueran trabajadores, centinelas. Ahora, con la prohibición de la caza del lobo al norte del Duero, el mastín va a ser el perro más demandado, ya sea pirenaico, español, leonés... habrá dinero negro y muchas veces se les trata mal). Cuando cogí un mastín, vi que en esa finca, donde lo cogí, no se cumplían las normas sobre el ganado. Se los hacía sufrir por ganar dinero. La ganadería industrial podría ser extensiva con una visión más ecológica” (E12).

“He sido furtivo dos veces, una vez de juerga, pero no me gusta la caza ni la pesca. Son cosas de los que vivimos en el campo, siempre se han hecho, no me cogieron. Cazar un oso o un lobo está mal visto, cazar un corzo o un jabalí, no. Una vez ayudé en la pesca ilegal de una persona que quería pescar truchas, lo hace todos los años para la cena de Nochebuena para su madre” (E16, 3, maltrato animal, condenas previas por delitos violentos).

“Siempre nos hemos ocupado de la chatarra, pero vienen a por nosotros” (E17).

Control social penal selectivo, victimismo y justicia procedimental

La mayoría de las personas entrevistadas se sienten víctimas de un sistema penal que no entienden y perciben como discriminatorio (Robert, 1999), lo que les hace caer en cierto victimismo que dificulta la asunción de su propia responsabilidad. Muchas de ellas se refieren a la vivencia difícil de estar en prisión, más allá de la privación de libertad.



“Entiendo de ovejas o de monte, pero no de papeles, no entendía nada del juzgado” (E1, 2, maltrato animal, primera vez en prisión).

“Me denunció una asociación de animales, pero había líos previos familiares con esa asociación, fueron a meterme caña” (E2, 2, maltrato animal, carrera delictiva violenta).

“Tenía denuncias del SEPRONA, pero al final también me denunciaron mis hermanos que son de una asociación ecologista... Con el SEPRONA no reñía, no soy de reñir, yo les decía: seguir denunciando y comerán vuestros hijos, yo sigo tirando y comerán los míos... La justicia es para los poderosos. Lo firmamos todo para no ir a la cárcel, pero había una prohibición de no arar la tierra y la incumplimos... La prisión es una experiencia, me llaman el de los árboles, tengo algunos amigos. La cárcel me parece bien pero no es agradable estar en ella, me creo una persona fuerte pero a veces...” (E3, 2, tala de árboles, delito contra los recursos naturales, primera vez en prisión).

“Me sentí bien tratado por el SEPRONA, me esperaba que vinieran... luego estuve en libertad provisional... En el juicio bien, creo que me expresé bien. No tuve la oportunidad de hacer trabajos en beneficio de la comunidad y como no pagué la multa, ingresé en prisión... Nunca había estado en prisión y se hace duro, luego te vas acostumbrando” (E4, 2, incendio forestal, primera vez en prisión por impago de la multa).

“Me iba bien, tenía mucho dinero, pero aquí mandan los de siempre, mi cierre benefició a otros... Denunciaron de una asociación donde estaba un vecino que era guardia civil jubilado... Cinco años tras los hechos, me comunicaron la sentencia y un año después ingresé en prisión... me dijeron que era un delito continuado, es verdad que me ponían una multa y yo seguía igual, pero la justicia discrimina, estábamos once personas acusadas, los dueños anteriores del local no tuvieron pena o fue menor, aunque se hubiera endurecido la pena con el tiempo... Y un día antes de que prescribiera, me llega la carta de que fuera al juzgado, me arruinaron la vida... mi voz en juicio no valía nada, la jueza me mandó callar muchas veces y en el turno final de palabra dije solo que lo sentía... Tuve una abogada de oficio que renunció y me pusieron otra que no estaba preparada para defenderme... Aquí en la cárcel estamos los pringados, traficantes de poca monta... Estuve tres días sin hablar cuando ingresé en prisión, vivo en una zona rural, con mucha sensación de aire libre y libertad, además soy tímido y me gusta la intimidad, pero aquí estoy con una persona que no conozco, muchas horas en la celda... La prisión solo me ha servido para hacer malas amistades, la gente está amargada” (E5, 2, contaminación acústica, primera vez en prisión).

“El SEPRONA cortó el agua y tuvieron a las bestias sin beber. No se llevaban bien conmigo, les había denunciado porque un familiar se agarró un



coma étlico en su cuartel y luego estuvo con las vaquillas... El abogado me dijo: 'firma aquí', y ahora se ha reabierto el caso. No puedo explicarme cómo he terminado aquí, si hubiera tenido el abogado que tengo ahora, no estaría aquí" (E6, 2, maltrato animal, primera vez en prisión).

"Tengo que terminar Proyecto Hombre. Ahora salgo en libertad condicional, he estado antes por tráfico de drogas... Como tenía otras condenas, ya te han juzgado. También tenía enemistad con quien me denunció de la protectora, acusándome de matar a dos perros... Salió en los periódicos con mi nombre... La justicia fue rápida, yo reconocí lo de los pájaros, fui a declarar, lo de los perros no... El trato de la Guardia Civil fue correcto, en el juicio me preguntaron por qué cazaba y me condenaron a 16 meses por 18 pájaros. Ya había estado en prisión, no entré con miedo, pero sabes que siempre puede haber alguna chispa, los jueves cuando se cobra el peculio... Pero cuando he tenido peleas, en lugar de pegarme, he intentado hablar... En prisión veo que tienen pájaros en jaulas, es contradictorio, un funcionario hasta me preguntó para criar jilgueros" (E7, 2, delito contra la fauna, varias veces en prisión por tráfico de drogas).

"Nos pilló el SEPRONA, fueron los otros los que las cazaron y lo organizaron todo y no les pasó nada... La cárcel te parte a la mitad un montón de cosas, tu vida con tu pareja y tu hija. La prisión no sirve para nada, para engordar, aquí no se aprende nada bueno, quizá solo a pensar las cosas antes de hacerlas, pero para los furtivos, si el hambre aprieta, les da igual la multa o la pena... La gente hasta se ríe de mí porque me conocen y, cuando les digo que estoy en prisión por esto, no se lo creen (E8, 2, caza de especies amenazadas, primera vez en prisión).

"Cuando me denunciaron me dio un ictus y no podía contactar con una abogada, como no tenía dinero, me dieron un abogado de oficio... No tuve relación con la policía, ha habido dos juicios, en uno he salido con una condena de dos años y pico y en otro con condena de año y pico... No tengo hijos pero en prisión me llaman madre, en la cárcel hay gente muy buena y muy mala, no se puede juzgar, aunque esto no se entienda desde afuera. Estaba acostumbrada a estar en el monte, me tratan bien, pero al principio sufrí mucho, además me asustaba la prisión, me daba miedo y vergüenza, pero en el módulo todas me llaman madre. Me iban a dar el tercer grado pero preferí quedarme, estoy más tranquila, mi familia no quiso firmar para acogerme. No creo, en todo caso, que tarden en echarme de aquí, bueno, ya estoy acostumbrada" (E9, 2, mujer, vertido, delito contra recursos naturales, primera vez en prisión).

"El trato fue correcto en la policía. Me llamaron los del SEPRONA. Al principio no confesé y quise llegar a un acuerdo. Hubo dos acusaciones particulares, una empresa afectada que solo quería recuperar el dinero perdido



y el gobierno de la Comunidad Autónoma, con el que nunca pude hablar, que quería una pena ejemplar para disuadir futuros incendios, así lo dijeron. La fiscal dijo que no le parecía bien porque era mi primer delito y tenía una vida normal. Mi abogado me recomendó que dijera que era inocente. El juicio fue muy rápido y también el recurso que realizamos se solventó muy rápido... Cuando me juzgaron y condenaron me quitó un peso de encima, ya está, pensé. Al principio todo fue muy duro, tienes una visión de las películas de la cárcel y esta prisión impone mucho... Cada uno tenemos nuestras circunstancias personales, familiares, laborales... No es lo mismo tres años y medio en prisión para una persona u otra. A mí me supuso cambiar de vida radicalmente cuando me ingresaron en prisión tres años después de la comisión del delito, todo lo que me esforcé se fue a la basura y sé que cuanto más esté en prisión, más rota estará mi familia y mi jefe no me guardará el trabajo. La cárcel no me está habilitando, sino deshabilitando para que luego yo me rehabilite solo, en un proceso más duro que la propia cárcel. La ley tendría que ser un poco más flexible” (E10, 1, incendio forestal, primera vez en prisión).

“Denunció el veterinario a la policía local..., pero estoy en prisión por otro delito. La abogada poco hizo en el delito de maltrato animal. La jueza dijo que, con tantas denuncias que tenía y tantos antecedentes, iba a prisión” (E11, 1, maltrato animal, varias condenas por delitos violentos).

“De diecisiete, solo nos condenaron a dos por esos conatos de incendio, el resto de los acusados no llegaron ni a juicio porque tenían familiares o contactos con la policía. Ahora esos amigos que se libraron ya ni me hablan. Hubo repercusión en la prensa, tuve ese juicio cuando ya estaba en prisión por estafa. Cuando llegamos al juicio, habían llegado a un acuerdo. El gobierno de la Comunidad Autónoma acusaba, pero estuvo de acuerdo con la conformidad. Inicialmente nos pedían dieciséis años y finalmente me condenaron a tres... He estado en varias prisiones. No me siento víctima del sistema, no puedo ser víctima de algo que yo mismo provoqué, aunque involuntariamente por los tubos de escape incandescentes de las motos que no teníamos que haber pasado por una zona prohibida, poniendo en riesgo a muchas personas... En algunos conatos, parece que alguien aprovechó para seguir prendiendo fuego, aunque no hubo daños personales ni materiales a edificios... La estancia en prisión sirve para reflexionar, pero en prisión no te dan tratamiento ni te proponen un programa, además esta sigue siendo una de las cárceles más duras de España. He convivido aquí con gente que está por secuestro, asesinato, narcotráfico... y también simplemente por impago de pensiones” (E12, 2, incendio forestal, con condena previa por estafa).

“El SEPRONA me llamó para que me pasara y me tuvieron todo el día ahí, en el calabozo, hasta las seis de la tarde. Alguien me tenía enemistad por unas



tierras... Cuando me detuvieron, la sociedad se fue a concurso y se liquidó... El juicio se celebró un año y medio después de que me detuvieran. Los chavales tenían un testigo falso que dijo que yo les mandé tirar las pinturas. Quisieron que pagara 18.000 euros pero no estaba conforme y no los tenía, el abogado me decía: 'haz la trampa, paga unos meses y luego di que no puedes'. Al final me condenaron a tres años y medio y unos 14.000 euros de responsabilidad civil. A los chavales que tiraron las pinturas a menos de un año y no entraron a prisión... Esa pena se me juntó con otra de tres años y medio, por no pagar el IVA. En el juicio, donde el Ayuntamiento iba como acusación particular, pude explicarme... Yo voy a lo mío en prisión. He solicitado la aplicación del 100.2 del Reglamento penitenciario, pagando como pueda la responsabilidad civil. Perdí todo el dinero, aunque el juez dice que tengo dinero escondido. Yo aquí en la cárcel sigo con los negocios, aunque estoy inhabilitado. Mi mujer es administradora de la sociedad, pero está enferma. Cuando han salido, he enviado a algunos de mis compañeros de prisión a trabajar a la empresa que me queda. Mi hijo y mi mujer lo están pasando fatal y mi hija pequeña prefiero que no sepa que estoy en prisión, piensa que trabajo en el extranjero. No tengo riesgo de fuga, puedo trabajar. Los funcionarios a veces no tienen mucha humanidad y el equipo técnico tiene mucha carga de trabajo y están poco tiempo con nosotros” (E13, 1, delito contra recursos naturales, vertido, empresario de la construcción, primera vez en prisión).

“Me denunció el SEPRONA, que me trató bien, y una sociedad protectora. No recuerdo tener abogado y no me quejo del juez que estimó abandono del animal, solo me quejo de la protectora que quería condena por maltrato, aunque el chico que la representaba fue más amable en el juicio. Le enseñé al juez las fotos de mi móvil de cómo cuidaba a los perros. Me condenaron con privación de tenencia de animales por un año y multa de 150 euros. Ahora la perra y los perritos están adoptados (E14, 1, maltrato animal, condenas previas por robo con violencia).

“No sé si tuve juicio. Hay mucha corrupción. Cuando ingresé en prisión no tuve miedo, soy corpulento y tengo cinturón negro. En los noventa, me salvó entrar en la cárcel, hubiera muerto por la droga. Ahora estoy muy prisionizado, aquí me tienen odio, he denunciado estafas. Nos medican en exceso, me dan nueve pastillas diarias, pero no las tomo, las vendo. Me gustaría que me respondieran a mi solicitud de permisos. También faltan funcionarios. Ahora estoy solo en la celda porque estoy mal, pero he estado con mucha gente, algunos se han suicidado. La cárcel es una Universidad y cuando sales ves que la gente te desprecia, no te da trabajo, tus amigos te dicen que los marcas y tienes que volver a los que no se preocupan de que les maques porque ellos mismos ya están marcados” (E15, 1, contra recursos naturales, condenas previas por delitos violentos).



“Por el tema de los animales me condenaron a una multa que pagué. También con la prohibición de trabajar con animales durante un año, que ya ha pasado... En prisión hay falta de funcionarios. Hubiera necesitado tratamiento antes para la drogadicción, un trato específico y trabajar el control de impulsos... No me han ofrecido nada y llevo siete años y pico, solo algún trabajo. Me ayuda el deporte y la previsión de que algún día tengo planes de trabajar en el campo... Aquí hay gente que dice que son millonarios con la droga, quizá de boquilla” (E16, 2, maltrato animal, condenas previas por delitos violentos).

“El SEPRONA y la Guardia Civil son educados, pero la policía autonómica no se explicó bien. Entraron a nuestro terreno cinco coches, con escopetas y cámaras, unas veinte personas. No teníamos un abogado, no entendíamos los papeles. Hablo español pero no entendía bien los papeles del juzgado. La policía me dijo que firmara y firmé pensando que no sería nada. A los dos meses me llamaron a declarar, el abogado de oficio me dijo que solo sería un caso por la vía administrativa, pero al final me llamaron de fiscalía y me pidieron dos años y un día y terminé ingresando en prisión, tres años y pico después de los hechos. Mi abogado de oficio no insistió en que tenía un trabajo en el campo con nómina, mujer, hijos, sin antecedentes o multas. El juez tardó cinco minutos y me preguntó tres cosas que no tenían nada que ver” (E17, 2, contra recursos naturales, vertido de aceite, primera vez en prisión).

Masculinidad y violencia: vergüenza, conexión y vulnerabilidad en el medio penitenciario

Solo una de las personas entrevistadas era una mujer. En todos los hombres se aprecia una concepción masculina de la violencia que tiene que ver con su autoestima. En todo caso, se aprecian contradicciones en sus narrativas que permiten vislumbrar campos (como el trato a ciertos animales)²⁶ en los que entienden menos justificada la violencia frente a la no violencia. En ocasiones, las historias de violencia son continuadas, e incluso intergeneracionales, y se relacionan con adicciones.

“Pasé miedo al entrar... Comparto celda con personas que están por homicidio... Me gusta trabajar con mujeres en la enfermería de la prisión, me motiva ver a una de ellas con un recién nacido” (E1, 2, maltrato animal, primera vez en prisión).

26 Véase, en este monográfico, de forma muy completa sobre género y maltrato animal, el artículo de María José Bernuz.



Otro interno reconoce que la cárcel le da estatus dentro del grupo al que pertenece y sigue perteneciendo en prisión, donde dice no sentir miedo. Asimismo, reconoce que: “Lo peor de la cárcel es que echo de menos a mi hija, aunque no quiero que venga, no quiero encerrarla... no quiero la pena al despedirme, no me siento a gusto ni por teléfono” (E2, 2, maltrato animal, carrera delictiva violenta).

“No soy una persona que sepa defenderse, no soy agresivo y tenía pánico, no quería salir al patio de la prisión. En el instituto sufrí bullying y pensé que, si eso me hacían en el cole, qué no me harían aquí, aunque conté con internos de apoyo” (E10, 2, incendio forestal, primera vez en prisión).

“Estoy en una cárcel que tiene unas novecientas personas internas, llegó a tener más de dos mil y pico por las drogas en los noventa. No me considero violento, pero si se meten conmigo, sigo apaleando. Soy drogodependiente, desde los nueve a los veinticuatro que tengo no he parado con las drogas y he perdido a mi familia que no quiere estar conmigo, pero esto no tiene nada que ver. Ahora estoy en la cárcel en tratamiento para dejar las drogas, tener autocontrol y habilidades sociales. Mi padre y otros familiares también estuvieron en prisión... no quiero que mis hijos vengan a visitarme en prisión, no tienen que estar aquí... Es duro entrar en prisión, ver a tu familia llorar, aunque, cuando entré la primera vez, me lo esperaba más duro. Mi padre entró por agredir a mi madre, por atraco y por matar a dos policías. Comparado con cuando estuvo mi padre y mi tío, esto es un patio de colegio. Mi padre estaba enganchado a las drogas, recuerdo que en una visita quiso arrancarle la cadena de oro a mi madre. Al final falleció por cáncer y un poco antes lo dejaron ir a casa” (E11, 1, maltrato animal, varias condenas por delitos violentos).

“Volvería a tener un pitbull, para cazar, porque da respeto, y porque es bonito. La raza no era el problema²⁷. De pequeñito era un trozo de pan, pero lo cizañé demasiado a la hora de la defensa y la caza. Se volvió loco. No hay animal malo, es el dueño” (E11, 1, maltrato animal, varias condenas por delitos violentos).

“No sé nada sobre mi hija pequeña desde que ingresé. Es la tercera vez que estoy en prisión y consumo porros para dormir. Mis padres se separaron. Él llegaba borracho y me daba un palizón. También recuerdo que mi tío una vez metió un gato en la lavadora y me pegó por llorar” (E14, 1, maltrato animal, condenas previas por robo con violencia).

27 Cfr. Olivares (2022) en relación con los cambios previstos en el *Proyecto de Ley de protección, derechos y bienestar de los animales* que relativiza la cuestión de la raza potencialmente peligrosa para primar la tenencia responsable y la importancia de la formación en materia de educación canina.



“Estoy por delito de tráfico de drogas y robo con fuerza, también maté a una persona que conocía, sin querer, pero no me llegaron a acusar de eso. Llevo mucho tiempo en tratamiento psiquiátrico, mi problema son las drogas. Prefiero que no vengan mis padres o mi familia a verme, han sido muchos años sin verles. Llevaba una vida violenta marcada por la drogadicción, tenía el mono, no podía ni hablar, con múltiples trastornos de la personalidad y brotes psicóticos. Me han apuñalado, puesto pistolas en la nuca... Si me tocan los cojones, salto, pero no soy violento, a mí me respetan, me crié en la calle, entre gitanos, aunque no soy gitano” (E15, 2, contra recursos naturales, condenas previas por delitos violentos).

“He estado en el reformatorio y en varias cárceles. Mi padre era alcohólico, pegaba a mi madre y abusaba de mis hermanas. Me fui de casa con doce años y gané mucho dinero con feriantes, pero no tenía guía en la vida. Cuando me volví yonqui no quería ser como mi padre, no quería hacerle daño a mi hija. Le dejé una casa y llevo catorce años sin verla... Estoy en prisión por delitos de lesiones, les agredí porque no me pagaban, y por tráfico de drogas” (E16, 1, maltrato animal, condenas previas por delitos violentos).

Daños, victimidad y responsabilidad

Aunque no coincida con la verdad judicial de la sentencia condenatoria, la mayoría de las personas entrevistadas reconoce que ha hecho algo mal, lo cual implica cumplir con el reconocimiento básico de los hechos, requisito estipulado en la Directiva de 2012 sobre derechos de las víctimas en relación con el inicio de un proceso restaurativo (Varona, 2022). Ahora bien, se pone de relieve la necesidad de programas específicos para trabajar el tipo de daños que han de repararse, sin olvidar el apoyo social necesario para ello²⁸.

“No estaría dispuesto a participar en un programa de justicia restaurativa porque no hay daño, sería mentir... Sí me hubiera gustado explicarme y también intentar entender o hablar con el fiscal y la protectora” (E1, 4, maltrato animal, primera vez en prisión).

“Entrenaba a los perros con cariño porque van a ser tu mano derecha... Me parece bien que exista el delito de maltrato animal” (E2, 1, maltrato animal, carrera delictiva violenta).

“Me gustaría participar en este tipo de programas, pero dudo de la sinceridad con otras personas que han cometido otros delitos... En otras cosas que he



hecho me gustaría pedir perdón a las familias, he hecho mucho daño, me echaron del pueblo... pero también tengo un deber con el grupo” (indica que es el jefe de un grupo de ultra derecha) (E2, 4, maltrato animal, carrera delictiva violenta).

“Me sentiría más realizado si puedo aportar algo a la sociedad, veo bien estos programas, pero pocos saben más que yo cómo hay que mantener a una bestia... Hablaría con la protectora, pero no reconozco el maltrato, si compro un caballo famélico, la culpa es del dueño que lo tiene así y se muere... El campo es lo que más me gusta, no me importaría trabajar en el campo en programas de prevención y reparación” (E6, 4, maltrato animal, primera vez en prisión).

“Cuando se pone un pájaro enfermo, le pongo el calefactor... reconozco que es contradictorio. Me gusta la fauna, me encanta cuidar de los animales, si se me mueren, es un disgusto y me condenan por delito contra la fauna. También reconozco que es incoherente, si me gustan, tenerlos en jaulas, he curado muchos pájaros heridos que me traen... Ahora no puedo tener pájaros, me han quitado armas, carnet de criador... pero seguiré ayudando a mi hijo (enseña un vídeo)... Tengo que tener cuidado con las drogas y el alcohol. Tengo un perro que me gusta que esté suelto y he rescatado perros con mis hijos” (E7, 3, delito contra la fauna, varias veces en prisión por tráfico de drogas).

“Ver el daño que he hecho a mi familia es más castigo que estar en la cárcel. Mi abuela, muy mayor, está con depresión y yo la cuidaba... La misma noche en el cuartel se lo conté a mis padres y lloraban. Me di cuenta de lo que había hecho, tan contradictorio: ser bombero voluntario y provocar un incendio. Desde pequeño me ha gustado ser voluntario, he estado en protección civil, bombero urbano, con asociaciones, ayudando en el terremoto de Lorca... No soy una persona que sepa defenderse, no soy agresivo y tenía pánico, no quería salir al patio de la prisión... Sé que con un incendio perdemos todos: la fauna, la gente que vive allí, el verde de los bosques. Aunque se regeneren, el suelo sufre erosión, todo en medio de una crisis climática... No voy a tener vida para arrepentirme y, además, con mi ingreso en prisión todo ha empeorado para mi familia: su salud, su situación económica...” (E10, 3, incendio forestal, primera vez en prisión).

“Llevé al pitbull al veterinario, gasté dinero, lo tenía todo en regla con su cartilla. Era un pitbull albino, requería más cuidados contra el sol. Mi mujer y yo tuvimos que hacer un cursillo sobre animales peligrosos... Me han prohibido tener animales de cualquier tipo durante dos años, pero ya le dije a la jueza que no iba a cumplirlo. Tengo animales y no me voy a deshacer de ellos. No le culpo a mi suegro, debió de estar un mes sin soltar al pitbull. La jueza dijo que un perro no es para tenerlo atado, asumí las consecuencias. Sé que no son juguetes y que requieren cuidado... No me gustan las peleas de perros” (E11, 3, maltrato animal, varias condenas por delitos violentos).



“No entro en el perfil de pirómano, aunque soy consciente de que estoy en deuda, afectó a pinos y supongo que a animales que viven allí... Me condenaron a pagar 40.000 euros por los servicios forestales que fueron necesarios. En todo caso, la Diputación no mantiene bien las carreteras, era septiembre, una fecha muy alta de incendios. A mí me preocupa el tema de los incendios, he sido voluntario en el pueblo de mis padres, como cualquier vecino he echado una mano. Fui capataz forestal. Ha pasado sí, pero yo no lo provoqué por ganar dinero” (E12, 1, incendio forestal, con condena previa por estafa).

“Me gustan los animales y la naturaleza, tengo vasos en la celda para plantar con semillas las manzanas que como en prisión. He visto como muchos hacen vertidos y lo siguen haciendo. También los agricultores con el plástico negro. Mucha gente, que no se le ocurriría ser violento con alguien o robar, hace vertidos. Yo tengo mis facturas del vertedero, nunca lo he hecho. Tiene que haber más control y más charlas a obreros y a empresas. Mentalizar a la gente y estar encima de ellos, aunque digan que les cuesta mucho dinero, particularmente en épocas malas. Los presos podríamos estar en cuadrillas de limpieza, prevención del fuego... Estar en prisión es una pérdida de tiempo” (E13, 1, delito contra recursos naturales, vertido, empresario de la construcción, primera vez en prisión).

“Para mí un perro es un compañero, cuando estás solo con él te da cariño y les das cariño. A mí me gustan los animales. Yo he llegado a llamar la atención a un vecino por tratar mal a los animales. Me encantan los animales, voy a tener siempre. Siempre he tenido perros peligrosos porque son muy listos. Me gusta entrenar a perros. Hay muchos que los entrenan para peleas, yo para casa. Hay y conozco peleas de perros, con perros muy dañados, pero mueve mucho dinero” (E14, 1, maltrato animal, condenas previas por robo con violencia, sufrió palizas cuando era niño por parte de su padre y un tío).

“A mí no se me ocurre quemar un monte, me duele cuando lo veo. Es un delito contra la humanidad... Tengo una perra con mis padres, es un pedazo de pan, estoy loco por verla, casi más que a mis padres. No me han ofrecido el programa TACA en prisión (Terapia Asistida con Animales), pero me gustaría” (E15, 1, contra recursos naturales, condenas previas por delitos violentos).

“Sé que estaba mal hecho, incluso la condena que me pusieron me parece pequeña. Yo mismo tengo animales, pero no me gustan los animales enjaulados y mal cuidados. Entiendo que estuvo mal. Saldré en dos días y saldré al monte a trabajar. Siempre hay conflictos, mi relación sigue siendo mala con mi hermana, hay partes de la familia VIP y otras partes, como yo, que somos ovejas negras” (E16).

“¿Dónde está el daño al medio ambiente? ¿Por tener almacenados neumáticos? No entiendo, no he tirado aceite al suelo, es una injusticia. El aceite lo



tenía en bidones, si hubiera querido tirarlos, lo hubiera hecho. Sí, el terreno está sucio, desordenado, pero nada más. He pagado 4.000 euros de multa y tengo prohibido el trabajo en el tema de la automoción. Sí, podía haberlo hecho algo mejor, algo tengo de culpable, pero no para estar en la cárcel año y medio” (E17, 3, contra recursos naturales, vertido de aceite, primera vez en prisión).

Reparación, castigo y comunidad de conflicto más allá del ofensor

Sobre la cuestión específica de cómo reparar los daños, la opinión unánime es que ese proceso no se realiza a través de la mera estancia en prisión (Pali, Forsyth y Tepper, 2022), aunque algunos internos tengan actitudes punitivas respecto de ciertos delitos y alguno señale que la estancia en prisión obliga a cierta reflexión. Adicionalmente, en ocasiones, los daños y su reparación implican afrontar otros conflictos preexistentes de la persona infractora con otras personas de su familia y comunidad. Al mismo tiempo, la estancia en prisión también crea daños relativos a la victimización terciaria respecto del propio interno y sus familiares, aspecto ya subrayado en extractos anteriores.

“La prisión no me parece bien para nadie (se emociona). El sistema no puede ser tenernos aquí encerrados. Ves mucho zombi. Son todo pastillas y problemas de adicciones, algún joven que se corta las venas” (E1, 4, maltrato animal, primera vez en prisión).

“Estar en prisión no es un escarmiento y no te ayudan a cambiar. Te tienen encerrado todo el día y te meten caña. Cuando vuelva a salir voy a seguir haciendo lo mismo... Me gustaría participar en programas con perros en prisión” (E2, 2, maltrato animal, carrera delictiva por delitos violentos).

“Mi hermano me denunció, me tenía envidia. Buscaba ver cómo me hundía, para mí es como si estuviera muerto” (E3, 1, tala de árboles, delito contra los recursos naturales, primera vez en prisión).

“La cárcel es necesaria como escarmiento para decir que no lo volverás a hacer, pero no he trabajado nada en relación con el delito de incendio forestal” (E4, 4, incendio forestal, primera vez en prisión por impago de la multa).

“La cárcel sí servirá para los delincuentes de verdad, esos cabrones, pero que paguen su comida, y que a todos los que estamos en la cárcel nos obliguen a hacer trabajos en beneficio de la comunidad, limpiar, pintar calles... salvo los que no puedan, que nos ganemos el sueldo. Nos condenan por ser delincuentes y nos dan de comer y todo. La cárcel sí me ha servido para reflexionar... Cuando llegó el COVID me pusieron una pulsera, pero se me olvidó firmar y volví



a ingresar. Sales con ganas de jartarte de todo y te pasas” (E5, 3, contaminación acústica, primera vez en prisión).

“Aquí perdemos el tiempo, hay gente que se come la cabeza, otros que no cambian porque no quieren o no pueden. No sé si se deberían meter tanto con el consumo de porros, otra cosa es el alcohol... He hecho de preso de apoyo, he escuchado que se quieren suicidar y les he dicho: ‘aquí está la sogá, a que no hay valor’. Si domo potros, también puedo ayudar a personas. No he tenido problemas con nadie, pero se quedaron solos mis tres sobrinos, no he querido que vengan a visitarme (enseña las fotos)... A mí no me ha servido la prisión, pero he hecho de preso de apoyo y yo sí he ayudado a otros” (E6, 2, maltrato animal, primera vez en prisión).

“Pedí trabajar con animales, pero no me lo dieron... Sé que he hecho daño a mi familia por estar en la cárcel, mi hijo mayor se intentó suicidar. Además de mi condena, pago tres condenas más: la de mi mujer y mis dos hijos que sufren por estar yo aquí. Y soy consciente del daño cometido en el delito contra la fauna” (E7, 4, delito contra la fauna, varias veces en prisión por tráfico de drogas).

“Me dieron la opción de trescientos y pico días de trabajos en beneficio de la comunidad, pero no sabía que era peor. Algunas personas me dijeron que no tienes vida durante mucho tiempo porque, para cuando te llaman para cumplir los trabajos en beneficio de la comunidad, igual estás trabajando y no casan los horarios y tienes que ir durante mucho tiempo. Creo que la prisión es más rápida para cumplir. Además si estoy más de seis meses, al final me sale mejor porque me darán una ayuda, aunque, si puedo, trabajaré” (E8, 4, caza de especies amenazadas, primera vez en prisión).

“Hay personas que no deberían estar aquí, no sé cómo lo hacen, pero se drogan y deberían ir a un sitio donde alguien esté pendiente de ellos y les ayude, aunque los funcionarios son extraordinarios y tienen mucha paciencia porque hay cada uno... En mi caso la prisión no sirve, pero he cometido un error y lo asumo. Aunque no me digan ahora que tengo que restaurar porque ya puse el dinero” (E9, 4, mujer, vertido, delito contra recursos naturales, primera vez en prisión).

“Hice daño económico a la empresa, también daño a mis compañeros voluntarios, al pueblo... El alcalde habló conmigo, me impactó mucho lo que me dijo y le pedí perdón. El perdón para mí es que entiendan por qué lo hice, dar una explicación y pedir que me perdonen, fue un error y siento mucho lo sucedido. Fue la primera y será la última vez. El perdón es liberación y tranquilidad con uno mismo y una segunda oportunidad para pagar el daño y volver a empezar, cerrar una etapa, desahogarme expresando lo que he hecho, lo que siento y expresar que no lo voy a volver a hacer. Mandé una carta a la Audiencia diciendo que estaba arrepentido y quería reparar. Tengo que pagar más de



400 euros al mes como responsabilidad civil (en total unos 200.000 euros por la afectación a la empresa y la pérdida medioambiental al gobierno). Solo se me ofrece reparar así. La Audiencia me declaró insolvente, pero yo insistí en que quería pagarlo y me pusieron esa cuota al mes, aunque es muchísimo, no tuve opción” (E10, 3, incendio forestal, primera vez en prisión).

“Yo nunca pienso en lo que he hecho... he tocado fondo, fui al Proyecto Hombre obligado. Llamaba el pan de los dioses a las drogas, pero, con la edad, vas perdiendo el gusto y quiero estar centrado, tener un coche, un trabajo, un invernadero... El que la lía la tiene que pagar, pero no aquí, en prisión, que no hacemos nada. Hay que dar más fuerza y más crédito a los presos, sabemos qué ocurre en la calle y en prisión. Observo una población penitenciaria con gente joven más egoísta” (E15, 1, contra recursos naturales, condenas previas por delitos violentos).

Las potencialidades de la justicia restaurativa y sus puntos ciegos: el silencio de las víctimas no humanas, la posible banalización del daño y la impunidad ante el mismo

Como ya se ha indicado, un par de personas entrevistadas no reconocen el daño, el resto cuestiona el impacto, pero todas las personas se interesan por la justicia restaurativa (una señala cuestiones religiosas) y les parece bien participar, aunque un par de personas establece limitaciones para los “verdaderos delincuentes” por delitos graves como violación, homicidio... En todo caso, todas las personas, ofrecemos contradicciones en nuestras narrativas de vida, también las personas internas, contradicciones que permiten explorar puntos de entrada para la justicia restaurativa. La prisión, particularmente en este tipo de delitos, se percibe como discriminatoria y tiende a crear desconexión y falta de responsabilización activa (Pali, Forsyth y Tepper, 2022). Si consideramos, junto a los epígrafes anteriores, el análisis de las notas de campo de las visitas a prisión y las entrevistas realizadas, al hilo de dichas visitas, a tres funcionarios, con el perfil de psicólogo y educador social, se detecta la necesidad de un programa específico de justicia restaurativa. Ello se fundamenta por motivos de prevención y reparación, pero también de igualdad porque puede observarse una mayor presión punitiva hacia este tipo de delitos, si bien no parecen acabar en prisión los responsables de los daños más gravosos y las personas que terminan en prisión tienen unos perfiles sociodemográficos que muchas veces rozan la marginalidad y, tras la prisión, van a volver a las mismas actividades y contextos, sin un cuestionamiento del daño y de las alternativas de actuación. La justicia restaurativa permitiría la responsabilización de los infractores y la comunidad, la visibilización de las víctimas y la reducción de la victimización terciaria y los costes económicos y humanos provocados por el uso de la prisión.



“Me parecería bien trabajar enseñando a los niños algo de medio ambiente, participar en cursos sobre bienestar animal, el trabajo del pastor...” (E1, 4, maltrato animal, primera vez en prisión).

“La idea de la justicia restaurativa me parece muy bien... pero no me interesa hablar con el que me metió en prisión (acusación particular por parte de un grupo ecologista, promovida por su hermano)... Fue el cura a casa a pedir que no tuviera rencor, pero lo tengo” (E3, 4, tala de árboles, delito contra los recursos naturales, primera vez en prisión).

“Podría colaborar en prevenir, limpiar y vigilar para evitar incendios, es importante... La justicia restaurativa sería útil, daría vida a otros árboles. Podría sacar las cenizas, ayudaría a bomberos, necesito trabajar... Ahora estoy en otro monte, cuando salga seguiré viviendo solo con mi caravana, sin recursos ni trabajo” (E4, 4, incendio forestal, primera vez en prisión por impago de la multa).

“Me encantaría hablar con la asociación que me denunció, voy a hablar con los hijos del guardia civil jubilado que me denunció, él ya murió. Me gustaría contarles la verdad, que en ese momento cogí el bar porque estaba en paro, pedirles perdón... Además, la justicia restaurativa me parece bien para relacionar la respuesta al delito que he cometido. Incluso podría ir a hablar con los de los bares, sigue habiendo ruido, podría hablarles de mi caso, hablar con hosteleros para prevenir, ayudar a insonorizar, trabajar con víctimas afectadas por el ruido...” (E5, 4, contaminación acústica, primera vez en prisión).

“El último documento pone que tengo que restaurar, ¿cómo lo hago si estoy aquí? No lo entiendo. Como ya tengo el permiso para que entren camiones, lo haría... Hay delitos que sí merecen la prisión: el que roba, mata, engaña... Yo quiero amar y ser amada. Tengo fe en Dios, leo la Biblia, aunque no vaya a misa, mi Dios es mío. Si no respeto un animal o el medioambiente, cometo un pecado. En mi caso, pensando que hacía bien, hice mal. Me parece bien la justicia restaurativa, también para delitos contra animales, nosotros también somos animales, aunque racionales, hay que educar” (E9, 4, mujer, vertido, delito contra recursos naturales, primera vez en prisión).

“No sé muy bien qué es la justicia restaurativa, un compañero por estafa está apuntado y me parecería bien participar... En la cárcel he hecho talleres de jardinería y de concienciación ambiental, pero no están relacionados con lo que hice. A mí me pusieron una pena ejemplar para disuadir, pero no sirvió. De hecho, este año han sido peores los incendios, normalmente se producen por intereses o descuidos en temas de ganadería, pastos y también por algún pirómano” (E10, 4, incendio forestal, primera vez en prisión).

“No conozco la justicia restaurativa pero me parece bien, si la persona puede cambiar, pero un violador no puede cambiar... La cárcel sí me ha servido para



tratarme del tema de las droga. Me drogaba para evadirme del trabajo, de la feria, de los problemas...” (E11, 1, maltrato animal, varias condenas por delitos violentos).

“Me gusta la idea de la justicia restaurativa, pero no para delitos como el narcotráfico, que es dinero muy fácil, y te ofrecen trabajar en ello en la misma prisión, a mí me lo han ofrecido, hay gente que lo va a aceptar y no van a dejar de dedicarse ello, aunque pasen por prisión. Piensan que si no son ellos, serán otros. Además, a veces, está involucrada en el negocio, o se beneficia, toda la familia, y no solo gitanos... Yo podría estar pagando la responsabilidad civil y la multa o haciendo trabajos en beneficio de la comunidad. Estaba dispuesto, pero nadie me lo ofreció” (E13, 1, delito contra recursos naturales, vertido, empresario de la construcción, primera vez en prisión).

“Me parece bien la idea de la justicia restaurativa, me gusta mucho ayudar a la gente. Para otras condenas he hecho trabajos en beneficio de la comunidad. La prisión sirve para reflexionar, para reconocer lo que has hecho, es importante contarlo y no quedártelo... Hablé con la asociación, pero creo que era un poco racista por ser yo gitano, aunque crecí entre payos y no me gusta vivir entre gitanos que roben” (E14, 1, maltrato animal, condenas previas por robo con violencia).

“La idea de reparar me gusta, ir a colegios. Me gustan los animales más que las personas, cada vez más. He tenido collis, pastores, mastines... Prefiero no juntarme con mi hermana a la que aplasté las mascotas, la reparación ya está, cada uno como está” (E16, 4, maltrato animal, condenas previas por delitos violentos).

“Entiendo que hay que cuidar el medio ambiente, no entiendo esto de la justicia restaurativa y no reconozco todo daño que me dicen que hice. Todo el mundo tiene en el campo depósitos, pinturas, anticongelante... También me podían haber condenado a trabajos en beneficio de la comunidad” (E17, 4, contra recursos naturales, vertido de aceite, primera vez en prisión).

Conclusiones

En relación con la cita introductoria de este artículo, nos encontramos ante delitos o, si se quiere, en su acepción victimológica, daños, que resultan difíciles de entender en diferentes niveles, particularmente si los comparamos con la violencia interpersonal clásica. La justicia restaurativa, como proceso distinto de respuesta, aunque conectada con la justicia penal, permite una mayor coherencia para tomar en serio los daños de los que se ocupa la Victimología verde. Tomar en serio esos daños supone no provocar más daño, sino minimizarlo, partiendo de lo que ya sabemos hasta el momento sobre la eficacia y los efectos indeseados del propio sis-



tema penal, y de la prisión en particular, en cualquier tipo de delito y, en concreto, en los delitos contra los ecosistemas y los animales que, en dimensiones diversas, afectan también a los seres humanos, a corto, medio y largo plazo.

Estudios consistentes en otros países (Souza y Shapland, 2021) han demostrado los aspectos positivos de la aplicación de la justicia restaurativa, con base en la investigación empírica previa de décadas anteriores y la garantía de los estándares internacionales trazados por las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea. Ahora bien, los programas de justicia restaurativa tienen que ser inclusivos, sin limitar su acceso con base exclusivamente en preconcepciones sobre la definición de lo que constituyen las agresiones a los ecosistemas y los animales, la naturaleza del delito, tal y como se define en el Código penal, o las asunciones sobre el perfil de los infractores y las víctimas. Asimismo, los procesos restaurativos requieren una inversión mínima para realizarlos adecuadamente, adaptarlos a cada caso, y minimizar posibles daños. Por ello, es importante contar con estudios que permitan apoyar o no su uso y supervisar y valorar sus procesos e impacto.

Del análisis de las entrevistas realizadas podemos concluir, en línea con otros trabajos (Varona, 2022), que los círculos restaurativos pueden ser una buena dinámica de proceso restaurativo para poder incluir a todas las personas afectadas en un sistema restaurativo de comunicación no violenta respecto de intereses muy conflictivos que abarcan cuestiones culturales y estructurales, si bien queda claro que los delitos más gravosos en este campo, particularmente lo de carácter corporativo, no llegan al sistema penitenciario. Frente a miradas punitivistas como respuesta al maltrato animal y catastrofistas o “retardistas” (Almiron y Moreno, 2022) ante el cambio climático y el daño ambiental, quizá, la justicia restaurativa permite una visión más catártica del “nosotros”, donde también incluiríamos a seres no humanos. Frente a visiones apocalípticas que favorecen explotar el miedo ante la inseguridad, el impacto negativo y el malestar social reales, una visión restaurativa puede dar entrada a matices conversacionales²⁹, orientados a proyectos preventivos y reparadores concretos, sin banalizaciones ni impunidad, como parte de estrategias más amplias ante conflictos complejos.

29 Cfr. en este sentido, la referencia de Mateos (2022), precisamente dentro de un taller en un establecimiento penitenciario militar español, a la perspectiva abierta por el proceso del Diálogo de Talanoa –diálogo facilitador– experimentado entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2017 (COP23) y la de 2018 (COP24), quizá como ejemplo meso o macro de proceso dialógico restaurativo. Cfr. también el proyecto europeo COASTAL, con aplicación de una metodología participativa, para buscar soluciones de consenso al problema del Mar Menor, al que, tras una iniciativa legislativa popular, se ha reconocido personalidad jurídica propia en 2022. Se trata de organizar anualmente talleres con representantes de todos los sectores donde se identifican, por un lado, los valores personales y comunes de varios grupos sociales implicados, y, por otro lado, sus propuestas de soluciones.



Además, en esa comunidad restaurativa del conflicto o del daño, puede incluirse una perspectiva humana intergeneracional de carácter interseccional e interdependiente, de segmentos muy afectados de la población ante los daños hacia los ecosistemas y los animales: por ejemplo, la población rural, la joven o la población mayor, más aún si pertenecen a colectivos excluidos o discriminados, sin olvidar el protagonismo de los colectivos activistas. Previa garantía de voluntariedad y preparación, podrían participar en un círculo restaurativo personas que han denunciado o ejercido la acusación a través de protectoras o grupos ecologistas, así como gobiernos o entidades. Puede recordarse que, en nueve, de los diecisiete casos analizados en este artículo, hubo acusación particular o popular y en uno de ellos una denuncia por parte de un veterinario. El desarrollo de círculos restaurativos, dentro o fuera de prisión, permitiría entender este tipo de victimizaciones como oportunidades para la prevención y la reparación, dentro de una mentalidad de aprendizaje conjunto (Derr y Morrow, 2020), frente a una mentalidad fija individualista, que tiende a la justificación y la minimización del daño.

En el contexto español, sería necesario incluir una perspectiva específicamente restaurativa en los itinerarios para este tipo de delitos del Programa PROBECO, trabajando con convenios concretos con organizaciones no gubernamentales de recuperación de animales, con el SEPRONA, la Universidad, los guardas forestales, etcétera, dentro de dinámicas entrelazadas de prevención y reparación (Sahramäki, 2022, p. 49; European Crime Prevention Network, 2022). Estas dinámicas permitirían afrontar el proceso de rectificación de los ofensores interesados, así como la motivación y apoyo para el cambio, considerando aspectos emocionales (por ejemplo, de resentimiento) o de salud (adiciones) que se han observado en las entrevistas realizadas. El tiempo detenido en prisión puede favorecer esa posibilidad de una parada para la reflexión restaurativa, a través de un encuentro o conversación significativa, pero para ello, una vez más, se necesita reducir el uso de la prisión para los delitos menos graves, así como aumentar el personal cualificado, la implicación de la comunidad y la coordinación con otros operadores jurídicos, como jueces, fiscales y letrados, siempre conscientes de los retos globales transnacionales a los que nos enfrentamos (Schultz y O'Flynn, 2022).

Finalmente, más allá de la Criminología verde, saliendo de la miopía de las conversaciones reservadas solo a un grupo profesional o disciplina (Smith y Yoshida, 2022), cambiar leyes, formar a operadores jurídicos, aplicar programas específicos y contratar a facilitadores no sirve de mucho si la inercia punitiva continúa, sin un cambio de valores, que incluye observar la justicia como proceso de revalorización. Las investigaciones sobre justicia procedimental ponen de relieve la necesidad de minimizar daños, en sus diferentes dimensiones, con enfoques participativos y coordinados. En definitiva, no estamos ante una cues-



ción penitenciaria principalmente, sino ante una cuestión política y social sobre la demanda de prisión como principal respuesta ante lo que se consideran los comportamientos más dañinos. Se trata de un dilema cultural que no podemos plantearnos sin analizar su coste en términos éticos y de eficacia, particularmente para movimientos emancipatorios en relación con la justicia social. En el daño medioambiental y animal también hay una pérdida del nosotros interdependiente (humano y no humano) que no debiera responderse con más pérdida (Carrasco, 2022). Como se ha mencionado y siempre con respeto de los estándares internacionales, la justicia restaurativa permitiría concebir y responder a los daños a los ecosistemas y los animales, no como conflictos de los que se es propietario (Christie, 1977), sino como conflictos que constituyen bienes comunes, como oportunidad para un aprendizaje conjunto, orientado a minimizar, reparar y prevenir daños.

Referencias

- Aertsen, I. (2018). Restorative justice for victims of corporate violence. En G. Forti, C. Mazzucato, A. Visconti y S. Giavazzi, S. (Eds.). *Victims and Corporations. Legal Challenges and Empirical Findings* (pp. 235-258). Wolters Kluwer - CEDAM.
- ALLEA (All European Academies). (2017). *The European Code of Conduct for Research Integrity*. Berlín: ALLEA.
- Allmark, P., Boote, J., Chambers, E., Clarke, A., McDonnell, A., Thompson, A. y Tod, A. M. (2009). Ethical issues in the use of in-depth interviews: literature review and discussion. *Research Ethics*, 5(2), 48-54. <https://doi.org/10.1177/174701610900500203>
- Almiron, N. y Moreno, J. A. (2022). Más allá del negacionismo del cambio climático. Retos conceptuales al comunicar la obstrucción de la acción climática. *Ámbitos: Revista internacional de comunicación*, 55, 9-23.
- Armstrong, A. (2022). Andrea Armstrong on incarcerated people, *Primary Source*, https://www.publicbooks.org/primary-sources-andrea-armstrong-on-incarcerated-people/?utm_source=PUBLIC+BOOKS+Newsletter&utm_campaign=90a3f45a9e-EMAIL_CAMPAIGN_2022_9_5&utm_medium=email&utm_term=0_d048c39403-90a3f45a9e-181016817&mc_cid=90a3f45a9e&mc_eid=b27124c698
- Arregui, R. (2022). Análisis jurídico sobre la concurrencia del ensañamiento en el delito de maltrato animal. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)*, 13/1. <https://doi.org/10.5565/rev/da.595>



- Bandura, A. (1990). Selective activation and disengagement of moral control. *Journal of Social Issues*, 46(1), 27–46.
- Baucells, J., Guardiola, M. J. y Cardona, A. (2022). *La justicia restaurativa en la cárcel: ¿es posible en la delincuencia económica?* CEJFE.
- Bernuz, M. J. (2020). ¿Castigos (eficaces) para delitos contra los animales? Re-pensando la respuesta al maltrato animal. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, (1), 14.
- Bernuz, M. J. y María, G. (2022). Public opinion about punishment for animal abuse in Spain: animal attributes as predictors of attitudes toward penalties. *Anthrozoös*, 35(4), 559–576. <https://doi.org/10.1080/08927936.2021.2012341>
- Bombardi, L., Di Ronco, A. y Pali, B. (2022). Editorial for the special issue: Critical green criminology goes rural: Environmental crimes, harms and conflicts in rural areas and communities. *Criminological Encounters*, 5(1), 9–17. <https://doi.org/10.26395/CE22050102>
- Cardona, A. (2020). Justicia restaurativa y técnicas de reparación del daño ecológico en el delito medioambiental. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 11(2). <https://doi.org/10.17345/rcda2910>
- Carrasco, A. (2022). *Decir el mal*. Galaxia Gutenberg.
- Christie, N. (1977). Conflicts as property. *British Journal of Criminology*, 17(1): 1–15.
- Colás, A. y Morelle, E. (2021). El Derecho ambiental frente a los delitos ecológicos: la eficacia y eficiencia penal a debate. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (23), 13, 1–34.
- Crary, A. y Gruen, L. (2022). *Animal Crisis: A New Critical Theory*. Polity Press.
- D'Souza, N. y Shapland, J. (2021). The exclusion of serious and organised offenders and their victims from the offer of restorative justice: Should this be so and what happens when the offer is put on the table? *Criminology & Criminal Justice*, 1–18. <https://doi.org/10.1177/174889582110217>
- Derr, S. y Morrow, M. T. (2020). Effects of a growth mindset of personality on emerging adults' defender self-efficacy, moral disengagement, and perceived peer defending. *Journal of Interpersonal Violence*, 35(3–4), 542–570.
- Dieu, E., Hirschelmann, A. y Blatier, C. (2021). Supporting engagement in restorative justice: towards an understanding of “ambivalent proportionate interest” (API) and the “window of tolerance” through a classification



- of participants' motivations and satisfactions. *Journal of Organizational Psychology*, 21(6).
- D'Souza, N. y L'Hoiry, X. (2021) An area of untapped potential? The use of restorative justice in the fight against serious and organized crime: A perception study. *Criminology & Criminal Justice*, 21 (2), 224-241. <http://doi.org/10.1177/0886260517713716>
- Dzur, A. (2017). Conversations on restorative justice: a talk with Dominic Barter. *Restorative Justice*, 5(1), 116-132. <https://doi.org/10.1080/20504721.2017.1294799>
- European Crime Prevention Network (2022). *Preventing Environmental Crime. From Law into Practice*. EUCPN.
- Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco (2022). *Estrategia de justicia restaurativa en Euskadi*. Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco.
- Fuentes, J. L. y Fajardo, T. (2021). Motivos de absolución en los delitos contra el medio ambiente: Una comparación entre los delitos contra la fauna y contra los recursos naturales. *REC: Revista Electrónica de Criminología*, (4), 3.
- Golembeski, C. A., R Dong, K. e Irfan, A. (2021). Carceral and climate crises and health inequities: A call for greater transparency, accountability, and human rights protections. *World Medical & Health Policy*, 13(1), 69-96. <https://doi.org/10.1002/wmh3.382>
- Greenfield, V. A. y Paoli, L. (2022). *Assessing the Harms of Crime: A New Framework for Criminal Policy*. Oxford University Press.
- Guba, E. G. y Lincoln, Y. S. (1989). *Fourth Generation Evaluation*. Sage.
- Hall, M. (2014). Environmental harm and environmental victims: Scoping out a 'green victimology'. *International Review of Victimology*, 20(1), 129-143. <https://doi.org/10.1177/0269758013508682>
- Hall, M. y Varona, G. (2018). La victimología verde como espacio de encuentro para repensar la otredad más allá de la posesión. *Revista de Victimología/ Journal of Victimology*, (7), 107-128. <http://doi.org/10.12827/RVJV.7.04>
- Herrera, M. (2019). Matar a un albatros: a propósito de la antijuridicidad de los atentados contra eco-victimas. *Anamorphosis: Revista Internacional de Direito e Literatura*, 5(1), 95-123. <http://doi.org/10.21119/anamps.51.95-123>
- Iacovides, M. C. y Vrettos, C. (2022). Falling through the cracks no more? Article 102 TFEU and sustainability: the relation between dominance, en-



- vironmental degradation, and social injustice. *Journal of Antitrust Enforcement*, 10(1), 32-62. <https://doi.org/10.1093/jaenfo/jnab010>
- Institute for Economics & Peace. (2022). Ecological Threat Report 2022: Analysing Ecological Threats, Resilience & Peace. Institute for Economics & Peace.
- Klinkenborg, V. (2022). The forest's-eye view. *The New York Review of Books*, <https://www.nybooks.com/articles/2022/07/21>
- Latour, B. (2018). Gaia 2.0. *Science*, 361(6407), 1.066-1.068. <http://doi.org/10.1126/science.aau04>
- Lemieux, A.M., Pickles, R.S.A. y Weekers, D. (2022). *Problem Analysis for Wildlife Protection in 55 Steps*. Center for Problem-Oriented Policing, Arizona State University.
- Mateos, C. (2022). Érase una vez el cambio climático... Breve historia de un relato que cambió en el verano de 2022, *The Conversation*, <https://theconversation.com/>
- Ministerio del Interior (2017). *La estancia en prisión: Consecuencias y reincidencia*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Natali, L. y Hall, M. (2021). A green criminological approach to environmental victimization and reparation: A case for environmental restorative justice. En L. Centemeri, S. Topçu y J. P. Burgess (Eds.). *Rethinking Post-Disaster Recovery: Socio-Anthropological Perspectives on Repairing Environments* (pp. 165-184). Routledge.
- National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine. 2022. *The Limits of Recidivism: Measuring Success After Prison*. The National Academies Press.
- Nieto, A. (2017). Empresas, víctimas y sanciones restaurativas: ¿Cómo configurar un sistema de sanciones para personas jurídicas pensando en sus víctimas? En M. Hoyos (Ed.). *La víctima del delito y las últimas reformas penales* (PP. 315-330). Aranzadi.
- Nowell, L. S., Norris, J. M., White, D. E. y Moules, N. J. (2017). Thematic analysis: Striving to meet the trustworthiness criteria. *International Journal of Qualitative Methods*, 16(1). <https://doi.org/10.1177/1609406917733847>
- Oates, J. C. (2022). *Violación. Una historia de amor*. Contraseña.
- Olivares, A. (2022). Perros potencialmente peligrosos: ¿cuestión de raza o de educación? *The Conversation*, <https://theconversation.com/perros-potencialmente-peligrosos-cuestion-de-raza-o-de-educacion-184389>



- Pali, B., Forsyth, M. y Tepper, F., (Eds.). (2022). *The Palgrave Handbook of Environmental Restorative Justice*. Palgrave.
- Pele, A. y Bauer, K. (2022). Biodignidad: Repensar la vida y el respeto en el Antropoceno, <https://www.openglobalrights.org/Biodignity-life-and-respect-in-the-Anthropocene-nature-rights/?lang=Spanish>
- Pinker, S. (2022). *Rationality: What it Is, Why it Seems Scarce, Why it Matters*. Penguin.
- Porcher, J. (2021). *Vivir con los animales: contra la ganadería industrial y la "liberación animal"*. El Salmon.
- Redondo, R. (2022a). Criminología verde: análisis criminológico de la delincuencia medioambiental en España (PID2020-114005GB-I00), https://www.sociedadvascavictimologia.org/_files/ugd/9e5874_1def4882291140f59fb80854bfa80616.pdf
- Redondo, R. (2022b) (inédito). Análisis comparado del trabajo “Motivos de absolución en los delitos contra el medio ambiente” (PID2020-114005GB-I00).
- Ríos, J. M. (2016). Nuevos tiempos para el delito de maltrato de animales a la luz de la reforma del código penal español (LO 1/2015). *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 18-17, 1-55.
- Robert, P. (1999). ¿Cómo concebir y construir el estudio del crimen?. En L. A. Arroyo et al. (Eds.). *Estudios de criminología* (pp. 329-342). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Saad-Diniz, E. (2019). Justicia restaurativa y desastres socioambientales en Brasil. En D. Figueroa y E. Saad-Diniz (Eds.). *Alternativas al sistema de justicia criminal latinoamericano* (pp. 9-25). Asociación Internacional de Derecho Penal.
- Sahramäki, I. (2022). Regulating Green Crimes. Characteristics and Framings of Environmental Crime Prevention in Finland. Tampere University Dissertations.
- Sandberg, S. (2022): Narrative Analysis in Criminology. *Journal of Criminal Justice Education*, 33:2, 212-229. <https://doi.org/10.1080/10511253.2022.2027479>
- Schultz, W. L. y O'Flynn, T. (2022). Horizon report for The Law Society. Law in the Emerging Bio Age, <http://www.lawsociety.org.uk>
- Segarra, M. (2022). *Humanimales. Abrir la frontera de lo humano*. Galaxia Gutenberg.



- Smith, S. y Yoshida, K. (2022). Introduction: Conversations on feminist peace. En S. Smith, S. y K. Yoshida (Eds.). *Feminist Conversations on Peace* (pp. 1-13). Bristol University.
- Sociedad Española de Investigación Criminológica (s.f.). Código deontológico, https://seicdifusion.files.wordpress.com/2016/08/codigo_deontologico.pdf
- Sykes, G. y Matza, D. (1957). Techniques of neutralization: A theory of delinquency. *American Sociological Review*, 22, 664-670.
- Van Ruitenburg, T. y Ruiter, S. (2022). The adoption of a crime harm index: A scoping literature review. *Police Practice and Research*, 1-23. <http://doi.org/10.1080/15614263.2022.2125873>
- Varona, G. (2020). *Victimidad y violencia medioambiental y contra los animales: Retos de la Victimología verde*. Comares.
- Varona, G. (2021a). Testimonios de víctimas de abusos sexuales en la Iglesia católica española: Hermenéutica de los factores organizacionales victimógenos. En J. M. Tamarit (Ed.). *Abusos sexuales en la Iglesia católica: análisis del problema y de la respuesta jurídica institucional* (pp. 107-174). Aranzadi.
- Varona, G. (2021b). Justicia restaurativa en delitos contra los animales. *Revista General de Derecho Animal y Estudios Interdisciplinarios de Bienestar Animal/ Journal of Animal Law & Interdisciplinary Animal Welfare Studies*, 8.
- Varona, G. (2022). Restorative justice for illegal harms against animals: A potential answer full of interrogations. En B. Pali, M. Forsyth y F. Tepper (Eds.). *The Palgrave Handbook of Environmental Restorative Justice* (pp. 305-331). Palgrave.
- Walklate, S., McGarry, R. y Mythen, G. (2016). Trauma, visual victimology and the poetics of justice. En M. H. Jacobsen (Ed.). *The Poetics of Crime. Understanding and Researching Crime and Deviance Through Creative Sources* (pp. 277-298). Routledge.
- Wienhues, A. (2020). *Ecological Justice and the Extinction Crisis. Giving Living Beings Their Due*. Bristol University Press.
- Wilson, L. y Boratto, R. (2020). Conservation, wildlife crime, and tough-on-crime policies: Lessons from the criminological literature. *Biological Conservation*, 251, 108810. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2020.108810>

